

Acta Sesión Ordinaria 19-2011

22 de Marzo del 2011

Acta de la Sesión Ordinaria N° 19-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintidós de marzo del dos mil once, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:**

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DE LAS ACTAS 17-2011 Y 18-2011.
- III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
 1. Acta 66. Artículo 29. Someter a estudio del Concejo Municipal Se conoce el Oficio AMA-484-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando INF-RH-014-2010, del Lic. Víctor Sánchez Barrantes, donde en cumplimiento de recomendaciones de la Auditoria Interna INF-AI-05-2009, emite una serie de recomendaciones en cuanto UBICACIÓN DEL SUBPROCESO DE PRESUPUESTO, DENTRO DE LA ACTUAL DIVISION DEL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD.
 2. Acta 13. Artículo 20. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-107-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el oficio OF-RH-026-2011, suscrito por el encargado de Recursos Humanos, el Lic. Víctor Sánchez Barrantes, en donde remite respuesta al acuerdo 10-2011, del 8 de febrero del 2011, el cual se refiere a la división del trabajo en la Municipalidad y las dependencias de la Alcaldía.
 3. Acta 04. Artículo 29. PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar a la Administración coordinar con las Municipalidades de Puriscal y Mora, que ya lo han implementado para que vengan a explicar el proyecto. Oficio AA-037-2011 del Vice Alcalde Municipal Francisco

Zumbado. Proyecto de instalación de una CASA DE JUSTICIA, debidamente autorizada por la DINARAC (Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictitos) ente adscrito al Ministerio de Justicia, Paz y Gracia.

4. ACTA 17 ARTICULO 30. Se conoce el Oficio AA-153-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el oficio MDSP-D-013-2011, de la Dirección de Servicios Públicos, suscrito por el Ing. Dennis Mena García, donde en respuesta al acuerdo, adjunta la respuesta enviada al señor Juan José Aguilar Calvo, asociada a los servicios de recolección de desechos y limpieza de vías, para ello remite el oficio ODSP-D-001-2011. Someter a estudio del Concejo Municipal.
5. ACTA 17 ARTICULO 27. Se conoce el Oficio AA-150-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta por parte de los personeros de la empresa Bridgestone de Costa Rica, un INFORME DE AVANCE DE LABORES DE LIMPIEZA RIO QUEBRADA SECA. Someter a estudio del Concejo Municipal.
6. Nombramiento de Coordinador (a) Comisión para el Otorgamiento de la Orden Billo Sánchez.
- V) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta voy a proceder a leer una oración por el pueblo de Japón. Señor, te ruego a ti, el único que hace posible lo imposible, el único que transforma la oscuridad en luz, te ruego que les des fuerza a todos los seres humanos que están sufriendo y a esas madres, que les des la paz que supera cualquier entendimiento, que abras las calles para que la ayuda llegue, que proveas doctores (as) , enfermeras (ros), comida, agua y todo lo que ellos necesiten en un abrir y cerrar de ojos. Para los que perdieron a sus familias, dales paz, esperanza y coraje para seguir adelante. Protege a los niños y niñas con tu poder. Te lo ruego en el nombre de Jesús !!! Oremos juntos por la gente de Japón.

A continuación le solicito a los compañeros (as) hacer un minuto de silencio por el pueblo japonés.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN ACUERDA ENVIAR EL SIGUIENTE MENSAJE: DE SOLIDARIDAD AL PUEBLO DE JAPON.

1. La Municipalidad de Belén se solidariza con el PUEBLO DE JAPON en estos momentos tan difíciles.
2. Esta municipalidad recuerda y agradece el apoyo recibido años atrás por tan noble pueblo.
3. Reconocerle al pueblo japonés su esfuerzo y valentía para reponerse a través de su historia de las crisis.
4. Enviar este mensaje de solidaridad a la Embajada de Japón en Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Embajada de Japón como muestra de Solidaridad de este Concejo Municipal, por toda la tragedia que están viviendo en este momento.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°17-2011, celebrada el quince de marzo del año dos mil once.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, presenta el siguiente Recurso de Revisión: Los abajo firmantes, Regidor Propietario y Suplente de la Municipalidad del Cantón de Belén, en la condición dicha, en tiempo y forma, presentamos ante este Honorable Concejo Municipal, formal RECURSO DE REVISION en contra del acuerdo tomado por este órgano colegiado, en el artículo 18 del Acta de la Sesión Ordinaria 17-2011 del día martes 15 de marzo del presente año.

PRIMERO: De la admisibilidad del recurso. La admisibilidad del presente recurso se ve determinada por lo señalado en los artículos 48 y 153 del actual Código Municipal (Ley 7794 de 30 de abril de 1998, publicada en La Gaceta No. 94 de 18 de mayo de 1998), a saber:

“ARTÍCULO 48.- Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.”

“ARTÍCULO 153.- En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, que dice lo siguiente:” SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro Mª Lorena Vargas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano: PRIMERO: Avalar el Informe de la Comisión de Obras, CO-10-2011 de fecha 01 de marzo del 2011, donde la Comisión de Obras recomienda: 1.: Deben realizarse mejoras en el lote del Parque para que este sea accesado adecuadamente y preferiblemente se ubique las facilidades comunales contiguas al Parque, una vez se visen los planos y se libere el fideicomiso. 2.: La aprobación de trámite de visado municipal, una vez se autorice al señor Alcalde a firmar escritura de traspaso del área pública correspondiente en el lote mencionado y realizar las mejoras por el monto correspondiente a las áreas faltantes en la zona pública ubicada en el lugar. SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde a firmar el Compromiso de Intenciones para visado municipal finca 4193658-000 y cesión de área publica, ente Cortijo de Belén UNO CBU SA Eugenio Araya Chacón, BANCO IMPROSA S.A Y Municipalidad del Cantón de Belén. TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde a firmar la escritura de traspaso de parque y otro entre Cortijo de Belén UNO CBU S.A.

El presente Recurso de Revisión es presentado antes de la aprobación del acta 17-2011 la cual contiene el acuerdo que se propone revisar, el mismo no fue aprobado definitivamente. Por lo tanto, en virtud de lo señalado en la legislación pertinente, se impone declarar la admisibilidad presente Recurso.

SEGUNDO: Consideraciones de fondo. Que este Honorable Concejo Municipal acordó en la sesión 17-2011, la autorización para que el Alcalde de este municipio, Señor Horacio Alvarado Bogantes firmara el documento donde se autoriza a recibir las áreas comunales, de zonas verdes y juegos infantiles del fraccionamiento Cortijos de Belén. Con el debido respeto que nos merecen nuestras compañeras y compañeros hacemos de su conocimiento situaciones que hacen necesaria una revisión de dicho acuerdo. Estas consideraciones tienen carácter legal, técnico y ambiental que deben aclararse para un mejor decidir. El lote que este Consejo autoriza al señor Alcalde a recibir, para campos de juegos infantiles, de acuerdo a la Ley de Planificación Urbana, en su artículo 40, no reúne las condiciones mínimas para cumplir con el espíritu de dicha ley.

Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. Asimismo se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juego infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales solo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. No obstante la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior (Texto modificado por la Ley No.4971 del 28 de abril de 1972 y luego por Resolución de la Sala Constitucional No.4205-96 de las 14:36 horas del 20 de agosto de 1996.)

Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizado cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías

públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. Asimismo se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juego infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales solo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. No obstante la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior. (Texto modificado por la Ley No.4971 del 28 de abril de 1972 y luego por Resolución de la Sala Constitucional No.4205-96 de las 14:36 horas del 20 de agosto de 1996.)

1° Como bien reza este artículo son claras las condiciones en que la Municipalidad debe recibir la propiedad para las actividades requeridas.

2° Este lote tiene forma cercana al trapezoide, (punta de plancha) donde lo conveniente para un mejor uso del fin que se persigue, es que la figura geométrica sea cuadrada o rectangular como son el resto de los lotes del fraccionamiento.

3° Este lote para parque se encuentra frente a una vía pública de ruta nacional (la 111), donde se convierte de alto riesgo para los niños, niñas y todas las personas que vayan a hacer uso de sus instalaciones, además se encuentra al frente de una curva de la vía nacional, quedando de frente a cualquier percance. Además en la lamina que se encuentra en el expediente único de la secretaría del Concejo, aprobada por el Departamento de estudios y diseños del MOPT, denominada sección transversal, calle de acceso, la recomendación de ampliación de la ruta 111, no se toma en cuenta en los compromisos del acuerdo. Si cayera una bola, sería peligrosísimo el que un niño la buscara.

4° Según la ley de planificación: *“...reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juego infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido”.*

En este caso, es por todos conocido que No se ha hecho NINGUNA MEJORA ni acondicionamiento del área de juegos.

5' El lote a recibir como área para zonas verdes y juegos infantiles por este municipio tiene una altura de 3 metros aproximadamente, por encima de la futura acera y es el único frente de entrada al parque, encontrándose además material de relleno. Aquí consideramos que se están violentando derechos legales y técnicos, además de la total ignorancia de la ley 7600.

5-1- Nuestra Constitución Política, en su artículo 33, dice: “ *Todo hombre es igual ante la ley y ni podrá hacerse discriminación alguna contraria a la dignidad humana*”. Nos preguntamos; ¿ por qué vamos a sacrificar a los futuros propietarios y vecinos usuarios de este parque a utilizar unas instalaciones donde su integridad física se verá expuesta? Estos futuros residentes tienen los mismos derechos que tenemos todos los costarricenses a disfrutar de áreas de recreación en optimas condiciones, como lo hacemos todos los belemitas. Consideramos que la administración debió solicitar el proceso legal al desarrollador de Cortijos de Belén, igual al que se sigue con todos los vecinos que desean fraccionar su finca; primero desarrollar las obras de infraestructura que exige la ley y cuando están terminadas y revisadas con el visto bueno de los entes correspondientes, la municipalidad procede a recibir las áreas como lo indica el artículo 40 de la ley de planificación urbana. Con este acuerdo se está dando una excepción en la aplicación de la ley, donde no hay obras de infraestructura construidas, se recibe una figura en el papel de dos servidumbres paralelas de 3.50 metros de ancho, que en la realidad es una calle de 7 metros de ancho de uso restringido, según documentación encontrada en la secretaria del Concejo, el expediente único de Cortijo de Belén, S.A., diseño aprobado 5375-2009, del Departamento de Estudios y diseños del MOPT

4-2- La ley 7600, fue creada para ser cumplida. Si la Municipalidad de Belén recibe este lote consideramos que no podrá cumplir con la protección de las personas con discapacidad, por la altura del lote. Estos son artículos de la ley donde se demuestra los derechos que tienen las personas con discapacidad y que consideramos que serán violentados si se recibe este lote para parque y juegos infantiles

TITULO 1

CAPITULO 1

Disposiciones generales

Artículo 1-**Interés público.** Se declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes.

Artículo 2-**Definiciones**

Se establecen las siguientes definiciones:

Igualdad de oportunidades: Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades, de acceso y participación en idénticas circunstancias.

Equiparación de oportunidades: Proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, la información, la documentación así como las actitudes a las necesidades de las personas, en particular de las discapacitadas.

Ayuda técnica: Elemento requerido por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y garantizar su autonomía.

Servicio de apoyo: Ayudas técnicas, equipo, recursos auxiliares, asistencia personal y servicios de educación especial requeridos por las personas con discapacidad para aumentar su grado de autonomía y, garantizar oportunidades equiparables de acceso al desarrollo.

CAPITULO II

Principios fundamentales

Artículo 3-Objetivos

b) Garantizar la igualdad de oportunidades para la población costarricense en ámbitos como: salud, educación, trabajo, vida familiar, recreación, deportes, cultura y todos los demás ámbitos establecidos.

c) Eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad.

d) Establecer las bases jurídicas y materiales que le permitan a la sociedad costarricense adoptar medidas necesarias para la equiparación de oportunidades, y la no discriminación de las personas con discapacidad.

Artículo 4-Obligaciones del Estado

Para cumplir con la presente ley, le corresponde al Estado:

a) Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciado, que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país.

b) Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y, las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.

c) Eliminar las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promueven la discriminación o impiden a las personas con discapacidad tener acceso a los programas y servicios.

d) Apoyar a los sectores de la sociedad y a las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades.

Artículo 5-Ayudas técnicas y servicios de apoyo

Las instituciones públicas y las privadas de servicio público deberán proveer, a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridos para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes.

Artículo 9-Gobiernos locales

Los gobiernos locales apoyarán a las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad.

Artículo 13.-Obligación de consultar a organizaciones de personas con discapacidad

Las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas deben ser consultadas por parte de las instituciones de planificar, ejecutar y evaluar servicios y acciones relacionadas con la discapacidad.

CAPITULO IV

Acceso al espacio físico

Artículo 41.-Especificaciones técnicas reglamentarias

Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios u otros espacios de propiedad pública, deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia.

Artículo 42.-Requisitos técnicos de los pasos peatonales

Los pasos peatonales contarán con los requisitos técnicos necesarios como: rampas, pasamanos, señalizaciones visuales, auditivas y táctiles con el fin de garantizar que sean utilizados sin riesgo alguno por las personas con discapacidad.

CAPITULO VII

Acceso a la cultura, el deporte y las actividades recreativas

Artículo 54.-Acceso

Los espacios físicos donde se realicen actividades culturales, deportivas o recreativas deberán ser accesibles a todas las personas. Las instituciones públicas y privadas, que promuevan y realicen actividades de estos tipos, deberán proporcionar los medios técnicos necesarios para que todas las personas puedan disfrutarlas.

Artículo 55.-Actos discriminatorios

Se considerará acto discriminatorio que, en razón de la discapacidad, se le niegue a una persona participar en actividades culturales, deportivas y recreativas que promuevan o realicen las instituciones públicas o privadas.

Artículo 67.-Sanción por desacato de las normas de accesibilidad

Los encargados de construcciones que incumplan las reglas de accesibilidad general establecidas en esta ley o su reglamento, podrán ser obligados, a solicitud del perjudicado, a realizar a costa de ellos las obras para garantizar ese derecho. No se tramitarán permisos de construcción ni se suspenderán los ya otorgados hasta que se realicen las remodelaciones.

6- Estimadas compañeras y compañeros aceptar este lote para zonas verdes y juegos infantiles, en esas condiciones, significa defraudar, negar y omitir los derechos de los futuros compradores de este proyecto, incluyendo posibles personas con minusvalía, que serán vecinos belemitas.

El fraccionamiento denominado Cortijos de Belén, se encuentra en un área de alta vulnerabilidad acuífera y su desarrollo incluye 11 lotes encontrándose muy cerca de la zona de protección absoluta del Ojo de Agua y de su tubo de flujo. Como regidores no podemos ignorar los estudios técnicos realizados por profesionales, como doña Ingrid Vargas de la U.C.R y el SENARA, profesionales contratados por esta municipalidad para que realizaran estudios de riesgo, amenaza y vulnerabilidad de las nacientes, pozos y mantos acuíferos en el cantón, lo mismo que sus recomendaciones. La administración no solicito la infraestructura necesaria para la recolección y tratamiento de las aguas sanitarias y residuales del desarrollo, que son una responsabilidad de este municipio exigir las de acuerdo a la información que tenemos a la alta vulnerabilidad de contaminación de nuestro recurso hídrico, donde no pueden incluirse los tanques sépticos. Según oficio DEP-2008-241 del 14 de marzo del 2008, el ingeniero Walter Ramírez Mena del Departamento de diseño de la dirección de Estudios y Proyectos del A y A, manifestó: “...sobre todo que en esta zona en particular se prohíbe la construcción de tanques sépticos”.

Lo anterior, dispuesto acorde con el oficio de la sesión ordinaria 521-07 del 05 de junio del 2007 de la Junta Directiva del SENARA, donde “quedo claro que el gobierno de Belén, al igual que otros del Valle Central, deben, cuando manejen el tema de planificación, desarrollo y crecimiento urbano, considerar la aplicación de políticas “acordes con la protección de los recursos hídricos”..., según fallo 535-2008 del Tribunal contenciosos Administrativo, Sección Quinta, a las once horas cuarenta y cinco minutos del 14 de agosto del 2008.

Desiderio Solano Moya, Regidor Propietario

María Antonia Castro F., Regidor Suplente

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano: PRIMERO: Rechazar el Recurso de Revisión presentado por el Regidor Propietario Desiderio Solano, en contra del acuerdo tomado por este órgano colegiado, en el Capítulo V del Acta de la Sesión Ordinaria N°17-2011 celebrada el día martes 15 de marzo del presente año. **SEGUNDO:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°17-2011, celebrada el quince de marzo del año dos mil once.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°18-2011, celebrada el diecisiete de marzo del año dos mil once.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°18-2011, celebrada el diecisiete de marzo del año dos mil once.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 3. Se conoce el trámite 1331 de Esteban Solís Nicolaas (sin firma). Me es grato saludarles en ocasión de informarles que he decidido presentar mi renuncia al cargo de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén que ustedes me honraron en nombrarme. Considero muy importantes las funciones que se han asignado a estos órganos cantonales sin embargo desde el inicio de la conformación del Comité en Belén acontecieron varias situaciones en la que no estuve de acuerdo y que no me parecían lo más correcto. La excesiva injerencia de la Dirección de Desarrollo Social en todas las actividades nos limita mucho para la toma de decisiones por parte nuestras y a veces hasta hace innecesaria nuestra presencia o la existencia de este Comité, para tomar la decisión que les parecía. Debido a múltiples divergencias de criterio entre el Comité y la Dirección de Desarrollo Social, lo cual ha causado molestia a mi persona y a algunos de los miembros del Comité, y las dificultades para la adecuada ejecución de las responsabilidades que tenemos dentro del Comité, considero que la mejor decisión es abandonar mi participación en este órgano.

Una vez leído el Informe de la Auditoria INF-AI-05-2010, que me fuera remitido por acueducto de la sesión 78-2010 del Concejo, confirmo que muchas de mis inquietudes si tenían fundamento y que la

ejecución por parte de la Dirección de Desarrollo Social no se realizaba adecuadamente. Por esta razón he decidido no continuar en el Comité de la Persona Joven del Cantón de Belén. Le solicito muy respetuosamente al Concejo Municipal de Belén que fortalezcan la fiscalización que se ejerce sobre las actividades del Comité y sobre la influencia de la Dirección de Desarrollo Social sobre las labores de este órgano de la persona joven del cantón de Belén. Agradeciendo de antemano su comprensión a las razones que me han llevado a presentar mi renuncia.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, afirma en relación con la nota que presenta Esteban Solís Nicolas, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, en la cual renuncia a su puesto, él indica que su renuncia obedece a una situación de excesiva injerencia de la Dirección de Desarrollo Social en todas las actividades del Comité, donde los limita mucho para que los jóvenes tomen sus decisiones y a veces hasta hace innecesaria su presencia o la existencia de este Comité por no poder opinar, indica además en su nota que siente que como joven no le han dado la libertad para hacerse responsable de las actividades que le corresponden, hay mucha injerencia del Area Social, opino que esta situación hay que revisarla y que no suceda porque no es bueno para el joven.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, apunta que es algo que de alguna manera se veía venir, por lo que se ha presentado en el Comité de la Persona Joven, no deben existir 2 organizaciones paralelas, también estuvo en desacuerdo en crear la Comisión de Juventud, sino fortalecer el Comité de la Persona Joven, dándole todo el apoyo, el muchacho vino, se presento con mucha iniciativa y después en el Concejo le perdió el seguimiento, hay que darle seguimiento a las denuncias que presenta el joven, por eso pide una respuesta del Area Social, explicando que ocurrió, así como el diagnostico que se aprobó, como propuesta de la Comisión de Juventud, para ver que es lo que esta pasando, considera que los adultos no deben estar presente definiendo los proyectos, son los mismos jóvenes, que por Ley cuentan con recursos, no recuerda que hicieran una propuesta de trabajo concreta, porque este Comité se nombra cada año, pero debemos trabajar en la prevención de drogas, con un solo proyecto.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, avala que cuando lee la nota, como adulto le preocupa lo que manifiesta, los motivos por los cuales renuncia, donde dice una excesiva injerencia, los jóvenes son analíticos, inteligentes y capaces de decidir lo que quieren, lo que sucede no es nuevo, igual sucedió con Marlen Quesada, los jóvenes tienen sus propias ideas y su forma de pensar, esos dineros deben de respetarse, ninguna persona adulta debe decidir.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, apoya la recomendación de Rosemile de reunirse con los representantes de la Municipalidad de Belén escogidos por el Concejo ante estas fundaciones y organismos por lo menos cada 2 meses, para conocerlos y escucharlos, esto debe servir como enseñanza y aprendizaje, dar un seguimiento a todos representantes, porque todos los procesos necesitan una evaluación, ellos deben evaluarse y brindar recomendaciones. Continúa, para el nuevo nombramiento debe existir una propuesta de lineamientos, eso es muy acertado, no se debe juzgar, sino escuchar y analizar; recomienda la autoevaluación. Añade que se debe aprender de este resultado, igual cada Comisión u organización, también el gobierno local debe autoevaluarse por ser una de las prácticas más sanas para mejorar cualquier funcionamiento y mejoramiento.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica que parte de la problemática que existe, es que la Administración no entiende cual es el mecanismo de colaboración que debe de existir con el Comité de la Persona Joven, informo que la relación que hay entre la Comisión de Juventud no es lo mismo, se realizan otro tipo de trabajo diferente al del Comité de la persona joven, la Comisión debe de colaborar con el Concejo Municipal para dictar las políticas de juventud a nivel de Cantón. La Municipalidad a través del Area Social en este momento es la depositaria de los recursos del Concejo de la Persona Joven, lo único que le corresponde es realizar los trámites administrativos para presupuestar como para contratar el proyecto que haya definido el Comité de la Persona joven y que haya sido aprobado por el Concejo Municipal. Indico que en mes de diciembre de 2010 me dijeron que en La Ribera se hizo un concierto con los recursos del Comité y ellos no estaban de acuerdo. La Administración municipal el Area Social debe tener injerencia en velar porque el Comité esté completo y si en el momento que haya renunciado volver a convocar a las organizaciones para integrar el Comité, esto para que el Comité se siga reuniendo, indicarles que deben de presentar el proyecto al Concejo para que sea aprobado, porque no deben de gastar sus recursos, si no están debidamente integrados no pueden gastar sus recursos y eso es una lástima.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, advierte que lo mas grave es mencionar que existe una ingerencia excesiva del Área Social, debemos llamar a Marita Arguedas, para que brinde un informe sobre lo sucedido. Sobre todo que recordemos a aquel grupo de jóvenes que quería participar y que estaba siendo capacitado por Marita, pero no pudo participar en el Comité de la Persona Joven.

El Regidor Suplente William Alvarado, cuenta que se presentan oficios donde se establece una situación, lo mínimo es pedir explicaciones y no hacer conjeturas, por ejemplo pensaría cuantos conforman el Comité de la Persona Joven, porque solo 1 renuncia, el Concejo de la Persona Joven y la Comisión de Juventud debe tener una separación de funciones, porque podrían estar duplicando esfuerzos, debemos estar pensando en la deserción de los estudiantes en el colegio, lo que sucede en los parques, eso es mas importante que como gastar \$1.0 o \$2.0 millones, los jóvenes tampoco deben tener libertad absoluta, deben tener una guía, que es fundamental, el sentido común nos dice que debemos investigar antes de empezar a juzgar, debemos pedir información a Marita Arguedas y a los otros miembros del Comité.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, cita que lo que esta viviendo el Comité ha sido la tónica de los demás Comités, es un problema repetitivo, no duda de la buena voluntad de las personas que están tratando de ayudar al Comité, pero pienso que estos jóvenes deben ser capacitados para que les quede muy claras sus funciones y su rango de acción. Ayer se reunió la Comisión de Juventud y llego un representante del Comité de la Persona Joven y Cristian nos comento que en el Comité se han estado reuniendo solamente 2 personas, o sea, no cuentan ni con quórum funcional ni estructural para poder funcionar correctamente. La idea no es buscar culpables, sino recuperar el Comité de la Persona Joven. En cuanto al tema de si la comisión de juventud esta reñida o no en su accionar con el comité de la persona joven, ya esto se ha discutido varias veces. Pienso que es ganancia para un sector de la población que poco se ha tomado en cuenta, que mas de un grupo o institución o comisión este preocupado y tratando de hacer algo al respecto. Hay temas que no son prioridad para los jóvenes, porque por su edad, están mas enfocados en otros intereses, entonces los adultos de estos otros grupos podemos colaborar con aportar y trabajar en estos temas, por

ejemplo la salud juvenil. De hecho la idea de la comisión juventud es reunirnos con el área social y el comité de la persona joven y plantearles la posibilidad de hacer algo así como una feria de la salud juvenil, donde se conjugue salud y recreación. Además veo como un logro el diagnóstico de la juventud, proyecto presentado por esta comisión. No nos enfoquemos en ver solo lo negativo, porque hay cosas positivas como esta que se pueden rescatar.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Aceptar la renuncia del joven Esteban Solís Nicolás como representante del Concejo Municipal ante el Comité de la Persona Joven. **SEGUNDO:** Este Concejo Municipal expresa su preocupación por las denuncias planteadas en esta nota. **TERCERO:** Solicitar al Sr. Alcalde que presente un informe sobre las acciones que realizó el Área de Desarrollo Social en relación con su ingerencia en el presupuesto de la persona joven. **CUARTO:** Solicitar al Sr. Auditor que realice una investigación sobre la utilización que se le dio en el año 2010 a los fondos del Comité de la Persona Joven y a las denuncias planteadas. **QUINTO:** Solicitar al Sr. Alcalde que realice las gestiones necesarias para el buen funcionamiento del Concejo de la Persona Joven. **SEXTO:** Enviar este acuerdo al Consejo Nacional de la Persona Joven, en San José.

ARTICULO 4. Se conoce el trámite 1330 de la Señora Alba Víquez Carbajal, Presidenta del Cen Cinaí de la Ribera de Belén dirigido a la Licda. Marita Arguedas, Directora del Área de Desarrollo Social con copia al Concejo Municipal. En referencia al informe de ejecución de presupuesto del año 2010 nos referimos, reciba un saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Específico, PRO CEN CINAI y Bienestar Comunal de la Ribera de Belén, por medio de esta le queremos informar ya a la ver darle respuesta del último informe de ejecución del presupuesto del año 2010, el detalle del dinero donado por la Municipalidad de Belén, ya que aprobaron y nos dieron la suma de \$4.000.000.00, para implementar juegos en el área exterior, pero en vista de la directriz del ministerio de salud, que era de carácter obligatoria y urgente el dinero se destino a reparaciones en el edificio, según la orden sanitaria número OSCVR.033-2010, y que fue comunicado a ustedes inmediatamente el cambio del destino de los recursos depositados por parte de su municipio, según documento recibido por ustedes el 13/08/2010, estos recursos fueron depositados en la cuenta número 5007-7 del banco nacional de Costa Rica, cuenta que esta a nombre de aportes municipales, esto para realizar los pagos correspondientes por dichos trabajos, los trabajos fueron realizados por el Señor Jorge Rodríguez Campos, portador de la cédula número 4-140-209, los mismos fueron contratados por obra recibida, los trabajos realizados y recibidos fueron de plena satisfacción, tanto en tiempo como en calidad, el detalle de los pagos realizados se adjuntan.

Nos despedimos agradeciéndoles toda la ayuda y colaboración brindada para el bienestar de los niños de escasos recursos del Cen Cinaí de la Ribera de Belén.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, comunica que se abstiene porque quien firma el Oficio es su tía, votaría la Regidora Luz Marina Fuentes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que le llama la atención que son \$4.0 millones para implementar los juegos del CEN CINAI, pero se tomaron para mejoramiento de la infraestructura, seguimos asumiendo competencias, por ejemplo en este caso del Ministerio de

Salud, el área de juegos era prioritaria para los niños, seguimos haciendo reparaciones en el Liceo y en las escuelas, nos siguen transfiriendo este tipo de competencias a la Municipalidad, el Area Social debe inspeccionar que los recursos se hayan ejecutado, no por desconfianza, sino como responsabilidad de la Administración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer el informe de la Sra. Alba Viquez Carvajal, Presidenta del Cen Cinaí de La Ribera de Belén. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo al Ministerio de Salud.

ARTICULO 5. Se conoce el trámite 1325 de la Sociedad Manantial de Tina S.A. Les hacemos llegar nuestros mejores deseos para el trabajo realizado por ustedes en nuestro cantón. Somos miembros de la sociedad: Manantial de Tina S.A. Esta sociedad fue formada con el fin de rescatar un bosque que ha pertenecido a nuestra familia por años. Como su nombre lo indica, posee un pequeño manantial, que en la actualidad está siendo perjudicado por las aguas que personas de la municipalidad decidieron desviar por nuestra propiedad sin permiso alguno. Esto ya fue reportado desde el año pasado por dos miembros de nuestra directiva al Señor Horacio Alvarado, ya que nos preocupa el estado de derrumbes en las orillas del caudal que se acrecentó al desviar las aguas que bajan desde la plaza de nuestro distrito, según tenemos entendido. Lamentablemente, nos hemos enterado que esto va a aumentar, porque la Municipalidad le otorgó permiso para el desfogue de aguas a la sociedad Tita Lourdes S.A. y esta agua van a ir a parar al cause antes mencionado, lo que dañará aún más el sitio que se quiere salvar, esto sin tomar en cuenta, el tipo de aguas que llegarán ahí.

Es realmente preocupante, que en un cantón como el nuestro, donde se supone que el ambiente es prioridad, tengamos que recurrir a ustedes porque se dan permisos y realizan acciones que distan mucho de la protección ambiental a la que hacemos alarde a nivel nacional. Es por esto, que les hacemos un llamado, para que nos colaboren con alguna medida. Nuestra sociedad no quiere que se siga destruyendo la naturaleza, y recurrimos primero a ustedes para solicitarles una solución, sin en realidad no pueden dar alguna, les rogamos nos informen para ver si acudimos a otras entidades que pongan fin a esta situación. Para enviarnos alguna respuesta les pedimos nos la hagan llegar a nuestro correo electrónico: manantialtina@hotmail.com, o al teléfono 8862-1840. Nos despedimos, agradeciéndoles el tiempo que le brindaron a nuestra carta.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica en relación con la denuncia que presenta la Sociedad Manantial Tina S.A. el cual posee un pequeño manantial, y que en la actualidad está siendo perjudicado por las aguas que personas de la municipalidad decidieron desviar por su propiedad sin permiso alguno, indico que no puedo opinar porque la dirección del inmueble no está clara y no me puede ubicar, indican además que la Municipalidad les otorgó permiso para el desfogue de aguas a la sociedad Tita Lourdes S.A., espero conocer la problemática y la dirección para dar respuesta a los interesados

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cree que el lugar es en La Asunción, debemos solicitar los expedientes administrativos de Manantial de Tina, S.A. y Tita Lourdes, S.A., porque parece que están recibiendo aguas desde la plaza de La Asunción. Y me llama mucho la atención porque como

el municipio hecha aguas en terreno de un privado y autoriza también a otro privado descargar aguas en terreno privado. Aquí esta muy raro esto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, dice que la Unidad Ambiental debe realizar inspección y que presente un informe, por el impacto ambiental.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Trasladar la nota al Sr. Alcalde para que nos brinde la información necesaria para poder dar respuesta a los miembros de la sociedad: Manantial de Tina S.A. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde que la Unidad de Ambiente realice una inspección al sitio e informe al Concejo. **TERCERO:** Solicitar los expedientes relacionado con los temas.

ARTICULO 6. Se conoce el trámite 1281 de Vecinos del Residencial Jerez dirigido al Concejo Municipal de Heredia con copia al Concejo Municipal de Belén. Notificaciones: Francisco Espinoza Rodríguez, Tel: 2239-8345. jespinoza@dospinos.com. Por este medio los vecinos del Residencial Jerez ubicado en San Francisco de Heredia queremos presentar nuestra molestia por el proyecto de vivienda Los Sueños Herediano a nombre de la Asociación Dulce Nombre de Jesús ubicado al este del residencial donde esta el cafetal , Quebrada Arias que es sabido por todas las partes los daños que nos a ocasionado en inviernos pasados inclusive el año pasado la maquinaria de la municipalidad nos visito 3 veces para sacar la basura que ocasiona el tapón en la caja de registro, y dicha quebrada tiene prohibición de desfogue, por tal motivo ya no tiene capacidad para recibir más agua, principalmente lo que se quiere prevenir es el impacto ambiental que pueda tener la quebrada ya que todos somos concientes del mensaje a nivel mundial de proteger el medio ambiente y es una zona protegida por el MINAET, también el problema de las aguas negras donde las van a depositar, según el plan regulador de la provincia de Heredia dice que es prohibido llevar a cabo proyectos de bienestar social en lugares donde la densidad es media y nosotros estamos en esta zona, por tal motivo no se cumple la ley, este proyecto se puede realizar donde la densidad es alta.

Para tal proyecto se necesitan los permisos correspondientes del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Ministerio de Salud, SETENA, MINAET, ESPH y otros. Por tal razón los vecinos estamos preocupados y molestos por el desarrollo de dicho proyecto de vivienda. También queremos solicitar con carácter de urgencia en el espacio del consejo una audiencia para exponer nuestra inconformidad de dicho proyecto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que el Concejo Municipal de Heredia debe saber que estamos conociendo la situación, aunque sea un proyecto de bienestar social, debe cumplir con la legislación ambiental, debemos consultarles si el proyecto cuenta con una viabilidad ambiental y el informe técnico de la Unidad de Obras, estos proyectos allá arriba, recibiremos acá la gran cantidad de aguas sobre el Río Quebrada Seca.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa en relación con el trámite que realizan los Vecinos del Residencial Jerez, dirigido al Concejo Municipal de Heredia, donde hablan de los permisos de desfogue, detalla que en una reunión a la que asistí conversé con la Asesora Legal de la Municipalidad de Heredia, y me manifestó que la Municipalidad de Belén, no asiste a las

reuniones del voto 4050, y que no estamos haciendo nada para la solución a las implicaciones que tiene el Voto 4050.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, describe que incluso se hacen reuniones en este Cantón de la Comisión del Voto 4050 y se solicitará al MOPT un informe del alcantarillado realizado en Flores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Sr. Alcalde la información con respecto a este proyecto y las implicaciones que tiene para Belén. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde información detallada sobre el pronunciamiento del Voto 4050 con respecto a este tema. **TERCERO:** Solicitar un informe sobre la participación municipal en la comisión del Voto 4050. **CUARTO:** Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal de Heredia y al Sr. Francisco Espinoza Rodríguez.

ARTICULO 7. Se conoce el oficio OF-CDA-040-2011, trámite 1291 de la Señora Cristina González White, Presidenta, Asociación de Adultos Belemitas. Por este medio hacemos de su conocimiento que la Junta Directiva de la Asociación de Adultos Belemitas, ha designado a la Sra. ELIZABETH QUIRÓS VEGA, cédula No. 1-256-361, para que sea tomada en cuenta, a la hora de otorgar la Orden Billo Sánchez, por haber trabajado desinteresadamente por la comunidad belemita durante muchos años y que aún lo sigue haciendo. Además de su reconocida solvencia moral. Agradecemos que tomen en cuenta el nombre de tan distinguida dama para este reconocimiento de tal envergadura.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, determina que como integrante de la Comisión, esta preocupada, considera que ha faltado divulgación, en las organizaciones. El Reglamento es engorroso, debe ser mas simple, ya que se piden muchos requisitos, el Reglamento debe ser revisado.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, especifica que hace dos años cuando las dos Asociaciones de Desarrollo de La Ribera, propusieron el nombre de la señora Aurora Alvarez Montero, como candidata a la Orden Billo Sánchez, tuvieron que trabajar muy duro y con muy poco tiempo porque no tenían conocimiento de cómo se debían presentar los atestados de la candidata, por eso es recomendable indicarlos bien claro desde el inicio, porque el recopilar la información, es un poco difícil.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, denuncia que hay Comisiones muy difíciles y esta es una, cuando se propone una persona de la comunidad, se debe buscar un historial, muchas veces la persona se ilusiona y la familia se involucra y talvez la persona no queda, dentro del Reglamento se debe incorporar que podamos volver a proponer candidatos de otros años.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, establece que es una oportunidad para que la comunidad le reconozca la labor a belemitas, es una necesidad para nuestra sociedad, porque tenemos que competir con muchas figuras, como futbolistas con fama y reconocimiento, debemos darle modelos a los niños y reconocer la labor hecha, no debemos perder la perspectiva de un reconocimiento, porque es evidencia que esa persona dedicó gran parte de su vida al servicio de los

demás, como Billo Sánchez y Rita Mora, por eso se debe promocionar todo tipo de reconocimiento como la Orden Billo Sánchez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el oficio a la Comisión Orden Billo Sánchez, para el trámite que corresponde. **SEGUNDO:** Recordar a todas las organizaciones proponentes de candidatos (as) a la Orden Billo Sánchez que se debe adjuntar al nombre propuesto los siguientes requisitos: Nombre completo del candidato (a), fecha y lugar de nacimiento, desde cuando vive en Belén, descripción detallada y amplia de la trayectoria comunal de más de 10 años, con su debida constancia de participación en las diferentes organizaciones, documentos que den fe de su quehacer comunal, explicar todos los trabajos, esfuerzos y contribuciones que ha hecho esa persona por el bien de los demás, cuente si ha realizado aportes comunales en lo social, cultural, salud pública o cualquier obra de bien común.

ARTICULO 8. Se conoce el trámite 1245 del Lic. Carlos Enrique Cambroner Jiméñez dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado con copia al Concejo Municipal. Notificaciones al teléfono 8370-0964. Primeramente permítame saludarlo muy afectivamente esperando que se encuentre gozando de una excelente salud y de paso felicitarlo y desearle el mayor de los éxitos en su segundo período consecutivo de trabajo que recién inició como Alcalde Propietario en la Municipalidad de San Antonio de Belén. El fin primordial por el que me dirijo a su persona en esta ocasión es para hacerle llegar mi más sincero y profundo agradecimiento, por el hecho de haberme permitido realizar en la Municipalidad el Proyecto de la Práctica dirigida, como modalidad de graduación para optar por el grado de Licenciatura en Relaciones Internacionales con énfasis en: Administración y Gerencia de Cooperación Internacional. El pasado 10 de febrero del año en curso realicé en la Universidad Nacional mi defensa de la Práctica Dirigida denominada: "Creación de una Unidad de Relaciones Internacionales y de Cooperación en la Municipalidad de San Antonio de Belén".

La defensa pública fue exitosa, por lo que la Universidad Nacional, a partir de ese momento me declaró acreedor al grado de Licenciatura en Relaciones Internacionales con Énfasis en Administración y Gerencia de la Cooperación Internacional. En muestra de mi sincero agradecimiento, tengo el grado y la obligación moral de entregarle a usted y al municipio un ejemplar del documento escrito del resultado de la Práctica Dirigida para que tenga a su disposición, tanto el análisis de resultados como las conclusiones finales a que llegué con la investigación en la Institución. Sin más por el momento y reiterándole mi gratitud por su amable gesto de cooperación para con mi persona, por haberme permitido realizar dicho proyecto en el Municipio Belém, lo que permitió ampliar mis conocimientos en materia municipal de Costa Rica y de paso obtener mi post grado en el énfasis deseado.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, explica en relación con el proyecto de tesis del Lic. Carlos Enrique Cambroner Jiméñez "Creación de una Unidad de Relaciones Internacionales y de Cooperación en la Municipalidad de San Antonio de Belén". Es muy interesante conocerlo para analizar la posibilidad de contar con una Unidad de Cooperación, este es un insumo muy valioso en estos momentos para hacer relaciones de cooperación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar con todo respeto al Lic. Carlos Enrique Cambroner Jiméñez, la posibilidad de exponer su Tesis de Grado en una Sesión Extraordinaria de

este Concejo, por el interés que tiene el tema de sus tesis para este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Indicar a la Secretaria del Concejo, coordinar una audiencia con el Sr. Cambroner. **TERCERO:** Agradecer el informe.

ARTICULO 9. Se conoce el trámite 1216 de Vecinos de la Urbanización Zayqui. Sirva la presente para saludarlos y a la vez solicitar su apoyo en la problemática social que hemos vivido en urbanización Zayqui. Notificaciones: Urbanización Zayqui, última casa a mano derecha Martha Eugenia Víquez. Desde el 7 de marzo de 2007 pasado, enviamos nota firmada por muchísimos vecinos que nos hemos visto afectados por la rebeldía y malacrianza de muchos adolescentes que vienen a nuestra zona verde, copia adjunta. En su momento, mediante acuerdo de vecinos, hace más de un año, se optó por poner un horario de apertura y cierre del parque, desde entonces podemos dormir en paz y se han evitado los asaltos con violencia que se estaban dando. Tenemos vecinos responsables que se encargan de dicha labor, los cuales han sido insultados, amedrentados y agredidos en varias ocasiones. Actualmente, algunos muchachos y muchachas se oponen a que se cierre a la hora, muchachos que han olvidado que además de derechos todos tenemos responsabilidades. Al igual que todos los vecinos que en forma responsable hemos trabajado para mejorar nuestro parque.

Solicitamos su respaldo al quehacer de los vecinos y apoyo al trabajo desinteresado que han realizado, al igual que lo han hecho grandemente con los vecinos de la Urbanización la Ribera.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que desde el 2007 se había enviado una nota porque se tenían problemas muy serios, con muchachos. El Súper Belén abastecía de licor a los jóvenes, y esto generaba problemas. Incluso a Cundo le pegaron con un tubo, habían asaltos: donde doña Nani habían tirado unos teléfonos celulares, venían grupos desde Pavas. Entonces se tomó la decisión entre vecinos de cerrar y la presencia de jóvenes ya no se da tan problemática. Los vecinos viven más tranquilos, 2 vecinos cierran el parque, pero hace como 15 o 22 días un grupo de muchachos a las 2:00 am se brincaron la malla, traían licor, y el desorden fue grande, se debió llamar la Policía, por eso solicitan al Concejo un apoyo moral en la lucha que se está dando, porque los muchachos con licor pierden el respeto.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, enumera que recuerda la experiencia que relató la Síndica Regina Solano, donde Calle Flores cuenta con su parque y lo cuidan. Estamos revisando la correspondencia y existe un Oficio de vecinos, solicitando apoyo moral, solo con esa información se debe decidir. Agrega que, por ejemplo la Iglesia está cerrada por seguridad, por la misma razón se cerraron las escuelas, que lástima que se deba cerrar los parques, pero parece ser una necesidad, es una reacción natural, como colocar verjas en las viviendas, recuerda en el 2004 y 2006 que también se dieron problemas en el sector. Afirma que desea dar su apoyo moral a la iniciativa.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, expone que hace como 15 días su hija le contó que la señora que cierra el parque de mala manera llegó a sacarla porque ya eran las 6:00 pm, a su hija no la trataron bien, no le parece venir a ventilar la situación al Concejo, porque es un pleito de vecinos, pero por estar implicada mi hija tengo que exponer esto hoy. Hace un tiempo le solicito al Alcalde unos adoquines para instalarlos en Zayqui, porque las personas con discapacidad no pueden hacer

ingreso a éste, y hay que colocar una mesas de cemento un vecino le manifestó a su hija que no se podían poner adoquines porque eso era una zona verde primero le dice que como Sindica no había hecho nada y después que los adoquines no se pueden colocar, entonces esto tiene un tinte político, solicita que la Unidad de Desarrollo Urbano y la Dirección Jurídica le haga llegar a los vecinos la reglamentación vigente en el tema de parques, porque los parques no se pueden cerrar totalmente, además en este momento no existe un reglamento interno de la Municipalidad que se refiera al cierre de parques. Viene una Partida Especifica en el próximo Extraordinario la cuál fue asignada para ver si ya se puede culminar el parque porque esta inconcluso. Cuando el parque inició era porque había un grupo organizado, el que existe no cuentan ni con cedula jurídica, ahora nadie quiere trabajar, por eso hablo con la Arq. Ligia Franco para que sea la Municipalidad quien tenga la total ingerencia en terminarlo.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, estipula con relación a lo que indican los vecinos del Residencial Zayqui, que la municipalidad está cerrando los parques porque los mismos vecinos (a) lo están solicitando por seguridad, le preocupa la intervención que se realice en ese parque, porque pienso que para terminarlo de construir debe de haber contado como un diseño que se debe de cumplir y no improvisar. Con respecto a que se no se debe de cerrar porque es un parque municipal, indico que si esa medida se toma para este parque se debe de tomar también para los otros parques que están cerrados y que son municipales. Este Concejo ha tomado acuerdos donde avalan las solicitudes de las y los vecinos para cerrar sus parques, pienso que los parques deben de estar en manos de los vecinos para que no sean tomados por los delincuentes. El tema es un problema de vecinos y lo que debemos de hacer es apoyarlos. Es preocupante porque el parque de la Urbanización La Ribera es público y lo estamos también cerrando.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, formula que le llama la atención pero la nota dice que no es una situación nueva, viene desde el 2007, donde denunciaron la problemática con adolescentes que llegaban en la noche, los espacios públicos deben ser abiertos, para el disfrute de todas las personas, lastimosamente se da problemas de inseguridad, debemos cerrar con un horario, lo mejor son los vecinos organizados que defiendan las áreas publicas, debe haber un criterio técnico de la Arquitecta para instalar adoquín en el sector, porque no existe un muro de contención del terreno, todo debe responder a un diseño.

La Sindica Propietaria Regina Solano, habla que el parque de Calle Flores cuando se dieron a la tarea de construirlo, era por el problema que tenían, aclara que investigaron y si el parque era municipal no se podía cerrar, como el parque pertenece a la Asociación de Desarrollo entonces se puede cerrar.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, indica que debemos preocuparnos porque estamos bien en nuestra casa, pero no sabemos como están los vecinos, la situación de los parques es de mucha responsabilidad y delicada, reconoce en esta administración el esfuerzo realizado para recuperar parques, la mayoría están bonitos se ha invertido mucho dinero, el parque se debe arreglar, digan lo que digan, que la Sindica siga adelante con sus proyectos y su trabajo, cuando asistió al Foro de Seguridad se dijo que a estos jóvenes hay que integrarlos a la sociedad, son jóvenes con problemas, de hogares con problemas, porque ya no existen potreros como antes para ir a hablar y ahora los jóvenes buscan los parques, debemos pensar en una Casa de recuperación de adictos, las

comunidades mas vecinas deben estar organizadas, la Policía brinda información para capacitar a los vecinos, es un trabajo de todos, una opción es que la Policía Municipal tenga la llave para abrir y cerrar los parques, o colocar cámaras, pero el vecino debe adueñarse del parque.

El Regidor Suplente William Alvarado, informa que según la Dirección Jurídica es viable el cierre del parque municipal, siempre que se garantice el uso publico, esto provoca pleitos entre vecinos, el hecho de colocar adoquines a algunos vecinos no les va a gustar, como Concejo debemos normar, como la hora viable para abrir y cerrar los parques.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar las gestiones que realizan los vecinos (as) del Residencial Zayqui, para mantener en las mejores condiciones su parque y la seguridad de sus vecinos (as). **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde considerar la posibilidad de instalar una cámara de vigilancia en ese parque.

ARTICULO 10. Se conoce correo electrónico de Alberto Cabezas, Presidente de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, fax 2-244-04-59. Felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que para la *Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia* (con sede en **INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**

Tel. (00598)2-1950 int. 2259 coalicion.lat.car@gmail.com www.montevideo.gub.uy) ente compuesto por la UNESCO y para nuestro fundación es un honor recordarles que como es de público conocimiento, en 1966 la O.N.U. proclamó el día 21 de marzo como el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. Dicha proclama se realizó en recuerdo a 69 personas que fueron asesinadas en 1960 por las fuerzas policiales sudafricanas mientras manifestaban pacíficamente contra las “leyes de los pases” del apartheid. Además de ser un homenaje y recordatorio a las víctimas, la conmemoración de este día es una convocatoria a la colaboración en la lucha contra el racismo y la violencia étnica.

Por otra parte, el año 2011, fue proclamado por la Asamblea General de la O.N.U. como el Año Internacional de los Afrodescendientes, buscando el fortalecimiento de las distintas acciones tendientes al logro del goce pleno de los derechos y libertades fundamentales de los/las afrodescendientes y al mayor “conocimiento y respeto de la diversidad de su herencia y su cultura” (Res. 64/169- 2010). Desde Montevideo, como Ciudad Líder de la “Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia” y nuestra fundación queremos aprovechar esta ocasión especial para enviar un cálido saludo a quienes desde distintos espacios gubernamentales, municipales, sociales, etc. se comprometen cotidianamente en la lucha contra la discriminación. Al mismo tiempo, queremos renovar nuestro compromiso con que nuestra ciudad sea cada vez más amigable y justa con todos y todas más allá del color de la piel, el origen nacional o las tradiciones. En este sentido, tenemos el gusto de invitarlos a ser parte de la *Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia*. Para lo cual nosotros (as) estamos interesados en si es necesario ampliarles al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido la nota y agradecer la información y reconocer los esfuerzos que realiza la Fundación por el cumplimiento de los derechos humanos.

ARTICULO 11. Se conoce correo electrónico del señor Alberto Cabezas, Presidenta de la Fundación Déjame Vivir en Paz. La cual se dedica a dar conocer los derechos humanos. Estamos solicitando de la manera más respetuosa que ustedes puedan donar un terreno a nuestra fundación para así poder expandir nuestras funciones a todo el territorio nacional y de la misma manera ayudar a tantas personas necesitadas en los diferentes campos sociales de nuestro país. Deseamos crear en el terreno una Casa de los Derechos Humanos, así como también distintos albergues unificados donde se pueda atender por ejemplo pacientes con el Virus del VIH SIDA. De la manera más atenta me despido, no sin antes agradecerle la ayuda que nos puedan brindar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar la nota a la Administración para que de respuesta al interesado.

ARTICULO 12. Se conoce correo electrónico del señor Alberto Cabezas, Presidente Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, fax 2-244-04-59. Felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a solicitarles presentar una moción para que castigue a quienes comentan actos discriminatorios en este cantón, tal y como aconteció en el Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe. De esta manera, se sancionaría la realización de actos que arbitrariamente impidan, obstruyan, restrinjan o de algún modo menoscaben, el libre acceso de personas a locales donde se realicen espectáculos públicos. Sancionando la concreción de actos discriminatorios en este cantón sean penados con trabajos comunitarios. El acuerdo plantearía llenar un vacío sobre la inexistencia de sanciones ante hechos discriminatorios. El objetivo está puesto en lograr reducir ostensiblemente la cantidad de hechos discriminatorios. De igual manera, es importante que estos trabajos comunales sean realizados con organizaciones no gubernamentales para la realización de actividades de concientización y prevención de acciones discriminatorias.

De igual manera, sería provechoso que firmemos un convenio en el que ambas partes nos comprometamos a intentar progresivamente llegar a una ciudad libre de discriminación, xenofobia y racismo.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, manifiesta que legalmente no corresponde al Concejo aplicar castigos, aunque el Código Municipal si hace referencia a la no discriminación, estamos de acuerdo que la no discriminación es un principio fundamental de cualquier municipalidad, por supuesto que Belén y su gobierno local rechaza la discriminación como práctica de vida; muy al contrario, trabaja por una comunidad libre de discriminación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar que este Concejo Municipal no puede establecer castigos, pero si estamos de acuerdo en desaprobar a nivel del Cantón, todos los actos discriminatorios por ser odiosos y contrarios a los valores y costumbres de los belemitas.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio 1314 de Guillermo Zúñiga, Presidente, Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa. Consulta el criterio de la Municipalidad sobre el Proyecto de Ley "Refórmese la Ley No.7092 Ley del Impuesto sobre la Renta", Expediente No.17428, publicado en La Gaceta No.158 del 14 de agosto de 2009.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el Proyecto de Ley “Refórmese la Ley No.7092 Ley del Impuesto sobre la Renta”, Expediente No.17428, a la Dirección Jurídica, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio 1303, ARSBF-200-2011 de Dr. Gustavo Espinoza, Director, Area Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud, telefax 2239-0864. En atención a oficio supracitado 1007/2011 con respecto a la lectura del informe consignado bajo el oficio ARSBF-079-2011 y al acuerdo tomado según Sesión Ordinaria No.10-2011, me permito anotar lo siguiente:

1. La medición sónica a la Iglesia Vida Abundante no se realizó ya que el denunciante refirió que llevo a un acuerdo con los denunciados y el problema ya no existía. Dicha declaración fue realizada por el señor Guzmán y comunicada a la autoridad de salud competente, en este caso al Lic. Rafael Vega de la Unidad de Rectoría de la Región Central Norte de este Ministerio.
2. Según expediente administrativo del establecimiento denominado Iglesia Vida Abundante y consultado y revisado por este servidor, se tiene que según folio 00022 existe una denuncia planteada el 20 de abril de 2010 y figura solo el señor Guzmán como único denunciante. Dicho expediente administrativo esta a las órdenes del Concejo Municipal para su revisión, previo a cumplir con el procedimiento de préstamo de expedientes por parte de esta Institución.
3. Es importante; desde el punto de vista administrativa y legal reactivar la denuncia nuevamente en esta dependencia por parte de esta Institución.
4. Aún así, esta Dirección de Area giro las instrucciones del caso para localizar y contactar al Sr. Guzmán con el objetivo de realizar la medición sónica y abordar el problema de contaminación sónica producto de la actividad de la Iglesia y que es de competencia de este Ministerio.
5. Aunado a lo anterior, lo representantes de la Iglesia Vida Abundante también han solicitado la medición sónica para contar con el procedimiento técnico necesario y aclarar si hay o no infracción a la ley.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, menciona que todas las quejas que han llegado han sido remitidas al Ministerio de Salud. Las mediciones son competencia del Ministerio de Salud, deben coordinar como realizar la medición, porque es su obligación.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta si el Ministerio de Salud solo trabaja entre semana como realizaran las mediciones, cuando la queja es por mucho ruido los sábados y domingos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Agradecer al Dr. Gustavo Espinoza las gestiones realizadas para resolver tan insistente queja. SEGUNDO: Enviar copia de este acuerdo a los señores Manrique Alonso Guzmán y a los señores de Vida Abundante. TERCERO: Enviar copia al expediente respectivo.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio MPO-SCM-133-2011 de Roxana Chinchilla, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Poás, telfax 2448 5060, dirigido a la Comisión de Asuntos Municipales, ASAMBLEA LEGISLATIVA, MSc. GLORIA ABRAHAM PERALTA, MINISTRA, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

CONSIDERANDO:

1. Que en la Asamblea Legislativa, sigue trámite el Expediente 17816, que pretende modificar la ley de Bienes inmuebles de forma que se reduce drásticamente la tasa imponible a las inmuebles agrícolas
2. Que en diferentes oportunidades y leyes, que han modificado el original Impuesto Territorial ahora impuesto de Bienes Inmuebles; se ha venido cambiando en forma decreciente, el porcentaje o tasa imponible pasando de un 0.6%, a un 0.25%.
3. Que seguir reduciéndolo afecta los raquíticos ingresos que recaudan y administran las municipalidades, normalmente (impuesto de patentes comerciales, impuesto a la construcción y bienes inmuebles) reducirlo aún más, para "beneficiar" a un sector en detrimento del Régimen Municipal, no es justo, ni razonable, toda vez que el mismo Sector Agrícola es el que solicita y requiere de inversión en obras e infraestructura vial, que son posibles en mucho por los recursos generados por ese impuesto.
4. Que el Alcalde Municipal de Poás, según consta en su oficio No. MPO-ALM-050-2011 remitido ante la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, manifestando oposición sobre el proyecto de ley, expediente No. 17.816.
5. Que existe y está vigente la Ley 7779, que establece los incentivos de la Ley de Suelos; que en su artículo 49 exonera en un 40% del monto a pagar por concepto de bienes inmuebles, al sector agrícola que cumpla con lo establecido en el espíritu de la Ley: conservar el recurso tierra y asegurar su protección.
6. Que el Reglamento a la Ley 7779, establece el procedimiento para que el MAG, pueda certificar el adecuado manejo del suelo. Si bien es cierto genera un costo, mediante modificación al decreto puede ajustarse o eliminarse los costos y requisitos, y hasta el trámite, aplicando los incentivos de manera menos onerosa y practica para el sector agropecuario = agrícola.
7. Que el ingreso por el impuesto de Bienes Inmuebles representa para las Municipalidades un muy importante ingreso, y que pese a los cuestionamientos se ha demostrado que el cobro, la recaudación y la inversión, ha sido más eficiente y mejor que cuando ese impuesto lo recaudo el Gobierno Central.
8. Que reducir el monto imponible de 2500 colones por millón (0.25%), a un 0.10%, a solo 250 colones por millón como pretende el proyecto, representa un impacto directo y negativo a los ingresos municipales y generaría un efecto deficitario en las municipalidades, toda vez que no pueden las administraciones compensar con otros ingresos (tasas por servicios, la caída del impuesto por construcción o leyes de patentes de actividades comerciales en cada cantón).
9. Que es lógico suponer que una reducción, para un sector generaría un efecto de cascada por el reclamo de otros sectores, en ese u otros impuestos de los tres que manejamos las municipalidades, a saber: Ley de Patentes de cada Cantón, Impuesto a la Construcción y Ley de Bienes Inmuebles.

10. Que el modelo matemático aplicable para el cálculo del valor fiscal de una propiedad considera, no solamente el valor de zona homogénea, sino las características intrínsecas y propias de cada propiedad (frente, fondo, topografía, ubicación, servicios, áreas de afectación, acceso, etc), variables que interrelacionadas “juegan” como un todo, para afectar el valor imponible sugerido.
11. Que al realizar la declaración de bienes Inmuebles, el propietario de tiene el derecho como mejor conocedor de su inmueble y el deber de argumentar o detallar y de manifestar y demostrar las características de su propiedad y uso de la misma, en un proceso libre y respetuoso.
12. Que la experiencia en el Cantón de Poás con 3 años de aplicación de las “nuevas” plataformas de referencia de valores, se evidencia que el incremento en los valores imponibles finales han sido considerados por los agricultores como razonables y no como suponían u argumentaban en un principio.
13. Que desde la aplicación el incremento real en los ingresos ha sido de un anual del 22%, esperándose para este 2011 un ingreso presupuestado por ese impuesto de 240 millones, de los cuales 24% tienen uso destino definido por Ley (10% para gastos de administración, 10% para Juntas de Educación de todo el Cantón, 1% para ONT, 3% Junta Administrativa del Registro Nacional), el restante 76% se destina para cubrir otras obligaciones (29% todo el programa de mantenimiento de caminos, 13.2% aporte Comité Cantonal de Deportes y recreación, 10.8% subsidio a servicios deficitarios, 9.4% desarrollo urbano, 5.4% servicios de la Oficina de Gestión Social, 2.2% Concejo Nacional de Rehabilitación edificios, 2% los programas culturales y educativos, 1.7% mantenimiento de edificios, 1.3% FEDOMA, 1% Unión Nacional de Gobiernos locales). Cómo reduciéndose el Impuesto, podríamos generar o compensar un mínimo del 50- 70% de los 241 millones (120-170 millones)?. Cómo podríamos generar los recursos para Financiar el Programa III de caminos 70 millones?

Por todo lo anterior, este Concejo Municipal, acuerda: El Concejo Municipal de Poás, manifestar ante la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa: PRIMERO: La más completa oposición al proyecto de Reforma a la Ley 7779 Impuesto Bienes Inmuebles, expediente No. 17.816, que pretende reducir el impuesto, estableciendo un factor de 0.10 beneficiando al Sector Agrícola, el cual genera un efecto directo y negativo en los ingresos de ésta Municipalidad y del Régimen Municipal como un todo. SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo y a las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería que realicen las gestiones del caso a efecto que se modifique el Reglamento a la Ley 7779, eliminándose o reduciendo se el costo y proceso de certificación al sector agrícola para que de forma ágil y a un bajo costo, pueda acogerse a la exoneración del 40% del monto a cancelar por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles, que establece la Ley 7779 aún vigente. TERCERO: Comunicar de forma inmediata, este acuerdo a todas las Municipalidades, Federaciones y Organismos de Integración del Régimen Municipal, para que externen su criterio, toda vez que este proyecto atenta de forma directa y negativa contra los ingresos municipales. CUARTO: Solicitar a los señores y señoras diputados con experiencia Municipal, que recuerden y defiendan su origen y gestión municipal. QUINTO: Enviase copia a la señora Presidenta de la República, Laura Chinchilla Miranda; a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, y al Alcalde Municipal de Poás. SEXTO: Se dispensa de trámite de comisión con mayoría calificada. Acuerdo Unánime y definitivamente aprobado.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, opina que solicitan un apoyo para no aprobar la Reforma a la Ley de Bienes Inmuebles, este es el tema que venimos hablando hace tiempo, cuando hablamos con la ONT, dicen que la responsabilidad es de la Asamblea Legislativa, insiste la ONT es la culpable, el valor es muy alto, por metro cuadrado de algunos terrenos, los agricultores se están viendo afectados porque tienen muchas hectáreas, no dejan de tener razón, pero también tienen razón los agricultores que se esta tasando muy alto, la actividad mas importante del ser humano es la agricultura, debemos defender a los agricultores, la ONT debe ser mas conciente de los valores que esta estableciendo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta que la petición tiene implícito 2 temas, porque esta afectado el sector agrícola nacional, no sabe si fuimos consultados por este proyecto de ley, por que afecta e impacta a las Municipalidades, no se puede seguir afectando el presupuesto municipal, hasta con la Ley de Zona Franca.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, precisa que el sector agrícola son quienes trabajan y tienen perdidas, el sector agrícola debe verse con ojos de misericordia. Ellos se ven afectados por mucho sol o poca lluvia, una plaga, mucho viento, mucho agua, etc., en realidad los que ganan con todo el trabajo de los agricultores son los intermediarios.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, propone que se traslade el proyecto de ley a la Dirección Jurídica, para que sea analizado, por ejemplo los hermanos Solera ya exoneraron su propiedad un 40% porque esta sembrada de café.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar la iniciativa del Concejo Municipal de Poás con respecto al Expediente 17816, que pretende modificar la ley de Bienes inmuebles a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás.

ARTICULO 16. Se conoce Invitación sobre (Autonomía de la Persona con Discapacidad), la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa y el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. Tienen el agrado de invitarles a la Consulta Pública del proyecto de Ley.

AUTONOMIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

Expediente No. 17305

Viernes 8 de abril 2011

Salón de Expresidentes de la República en la Asamblea Legislativa

9:00 horas

Favor confirmar su asistencia a los teléfonos 2243 -26 18 y al 2243- 28 56

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Confirmar la asistencia de la Regidora María de los Angeles Segura. **SEGUNDO:** Trasladar la nota a la Comisión de Accesibilidad del Concejo Municipal, para que asistan a la actividad.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 17. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en cumplimiento del acuerdo de la Sesión 04-2011, Artículo 8, de fecha 18 de enero de 2011, remite el Informe de representaciones a nivel municipal ante diferentes Fundaciones, a saber:

Representantes de la Municipalidad de Belén, ante Fundaciones:

Acta	Artículo	Fecha	Fundación	Representante
69-2009	5	24 noviembre 2009	Nuevo Renacer	Bruno Johann Spichtig
57-2009	8	29 setiembre 2009	Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos- Belén	Rocío Rojas Vargas
33-2007	38	05 junio 2007	Empresa Florida Bebidas	Jorge Mora Alfaro - Ex Rector de la Universidad Nacional
19-2007	3	27 marzo 2007	Latinoamericana de Tiempo Libre y Recreación.	Kattia Venegas Lara
10-2006	13	21 febrero 2006	Agencia Internacional de Reconstrucción	Víctor Víquez Bolaños
44-2004	3	13 julio 2004	Puertas Abiertas	Erroll Briceño Rodríguez
48-1999	5	07 setiembre 1999	para la Rehabilitación del Menor Infractor	Guillermo Villalobos Rojas
66-2001	52	06 noviembre 2001	Luis Mariano Valerio Ellis	Lucrecia González
25-2001	6	24 abril 2001	Pro Ambiente Costa Rica	Desiderio Solano Moya
25-1998	17	28 abril 1998	Cátedra	José Joaquín Chaves
21-2000	13	18 abril 2000	para la Conservación de la Ecología y los Recursos Naturales	Elvia González Fuentes

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, pide que se debe establecer un contacto cada 2 meses con los representantes ante diferentes fundaciones.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que no sabemos si las fundaciones continúan su labor, debemos convocarlos a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar la información respectiva a cada representante para su información, con el fin de que comuniquen a este Concejo la existencia de la fundación y en caso positivo, presenten un detalle sobre su representación ante dicha fundación.

ARTICULO 18. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en cumplimiento del acuerdo de la Sesión 16-2011, Artículo 23, del 08 de marzo del 2011, donde se acordó: “Devolver el expediente de Estrella de Belén a la Administración para que el mismo sea ordenado cronológicamente, foliado y completo, para ser remitido al Tribunal Contencioso”, a la fecha dicho expediente no ha sido remitido al citado Tribunal, ya que no ha sido devuelto a esta Secretaría, el mismo se ha solicitado mediante los Oficios:

Oficio	Fecha	Recibido por parte de la Alcaldía
SC-24-2011	17 marzo 2011	17 marzo 2011 3:05 pm
SC-25-2011	18 marzo 2011	18 marzo 2011 12:15 md
SC-26-2011	21 marzo 2011	21 marzo 2011 2:50 pm

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Ratificar el acuerdo de la Sesión 16-2011, Artículo 23, del 08 de marzo del 2011y solicitar al Sr. Alcalde con carácter de urgencia el expediente de Estrella de Belén, para que el mismo pueda ser remitido al Tribunal Contencioso, para el trámite que corresponde.

ARTICULO 19. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.44 del 03 de marzo de 2011, se publico la aprobación definitiva del Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual en la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el Reglamento a la Unidad de Recursos Humanos, para el tramite que corresponda.

INFORME DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio PP-13-2011 del Lic. Alexander Venegas. En cumplimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria 10-2011, celebrada el 08 de febrero del 2011, adjunto el Informe sobre la Evaluación del Plan Anual Operativo y la Liquidación Presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y recreación del cantón de Belén del año 2010.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, plantea que es importante analizarlo porque se habla de errores que deben ser corregidos lo antes posible.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, presenta que tiene algunas observaciones sobre las recomendaciones, porque no existen indicadores, solo se habla de obras de infraestructura, no se dice cuanta gente participo en la parte recreativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejarlo en estudio por parte de este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 21. Acta 66. Artículo 29. Someter a estudio del Concejo Municipal Se conoce el Oficio AMA-484-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando INF-RH-014-2010, del Lic. Víctor Sánchez Barrantes, donde en cumplimiento de recomendaciones de la Auditoria Interna INF-AI-05-2009, emite una serie de recomendaciones en cuanto UBICACIÓN DEL SUBPROCESO DE PRESUPUESTO, DENTRO DE LA ACTUAL DIVISION DEL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa en relación con el INF-RH-014-2010, del Lic. Víctor Sánchez Barrantes, donde en cumplimiento de recomendaciones de la Auditoria Interna INF-AI-05-2009, emite una serie de recomendaciones en relación con la división del trabajo de la municipalidad, indico que en este informe el Coordinador de Recursos Humanos enumera que se han tomado dos acuerdos por parte del Concejo Municipal en relación con el Coordinador de Planificación y su titularidad como encargado de la presupuestación institucional. En la sesión No.35-2001, el Concejo había aprobado una modificación en el Manual de Organización, al crear el proceso de planificación institucional, el cual estaría a cargo de una comisión nombrada por el Alcalde. En el estudio para la reasignación del puesto en referencia, no se hizo mención a ese aspecto. Según lo indicado en el artículo 18 de la Sesión Ordinaria No. 06-2009, celebrada el 27 de enero del año en 2009, la plaza ocupada por el funcionario Alexander Venegas Cerdas, fue reasignada permanentemente de la clase Profesional Municipal 2-A a 2-C. Según se desprende del contenido del citado artículo, en esta reasignación la plaza conserva las funciones del área de presupuesto, contenidas en el Manual de Puestos, y se le adicionan las labores correspondientes a un Asesor del Alcalde en materia de planificación.

La Regidora Propietaria Mª Lorena Vargas Víquez, puntualiza que es importante sentarse a analizar el tema antes de tomar una decisión.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, continua leyendo el informe de recursos humanos que dice: El segundo acuerdo en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 06-2009, hace referencia al Proceso de Planificación y que a su vez incluye un Subproceso de Presupuesto, a cargo de un Coordinador, sea el señor Alexander Venegas Cerdas. Este último acuerdo tomado por el Concejo Municipal, generó el actual perfil funcional que identifica al Cargo de Coordinador de Planificación y permitió posteriormente, crear el cargo denominado, Asistente de Presupuesto y

Planificación, identificado con el número 121, clasificado como Profesional Municipal 1-A y ocupado en propiedad por la servidora Ivannia Zumbado Lemaitre

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, razona que el tema fue analizado por la Comisión de Gobierno, a su criterio el puesto debe estar en el Área Administrativo, sino sería crear un puesto más de Asesor para el Alcalde.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura indica sobre el particular surge la interrogante si por la naturaleza de la materia, las actividades de presupuestación deben mantenerse en el Proceso de Planificación o en su defecto, deben integrarse nuevamente en el Área Administrativa Financiera; situación que a su vez, puede generar cambios importantes en la descripción funcional en los cargos ya señalados, por considerar que el informe tiene muchas interrogantes que se deben de consultar tanto legal como técnicas es necesario solicitar una reunión de trabajo con el Sr. Coordinador de Recursos Humanos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, ratifica que también se debe analizar el Oficio del Auditor Interno.

El Regidor Suplente William Alvarado, sugiere que debemos tener claro que es lo que se quiere, no entiende porque está vinculado con presupuesto el proceso de planificación que es muy importante, el proceso de planificación debe ser un staff.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar nuevamente en estudio del Concejo Municipal el Informe RH-014-2010, del Coordinador de Recursos Humanos y solicitar al Sr. Víctor Sánchez una sesión de trabajo para el jueves 31 de marzo a las 6:00 p.m., para analizar el contenido del informe.

ARTICULO 22. Acta 13. Artículo 20. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-107-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el oficio OF-RH-026-2011, suscrito por el encargado de Recursos Humanos, el Lic. Víctor Sánchez Barrantes, en donde remite respuesta al acuerdo 10-2011, del 8 de febrero del 2011, el cual se refiere a la división del trabajo en la Municipalidad y las dependencias de la Alcaldía.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, se refiere al oficio OF-RH-026-2011, suscrito por el encargado de Recursos Humanos, el Lic. Víctor Sánchez Barrantes, en el cual se refiere a la división del trabajo en la Municipalidad y las dependencias de la Alcaldía, indico que el informe es técnico, las plazas o puestos no tienen el nombre del funcionario o el puesto o dependencia y por lo tanto no se puede analizar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar una reunión con el Sr. Víctor Sánchez, para analizar la información remitida en el Oficio OF-RH-026-2011, el jueves 31 de marzo, a las 6:00 p.m.

ARTICULO 23. Acta 04. Artículo 29. PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar a la Administración coordinar con las Municipalidades de Puriscal y Mora, que ya lo han implementado para que vengan a explicar el proyecto. Oficio AA-037-2011 del Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado. Proyecto de instalación de una CASA DE JUSTICIA, debidamente

autorizada por la DINARAC (Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictitos) ente adscrito al Ministerio de Justicia, Paz y Gracia.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que si el proyecto convence y estamos en disposición de apoyar, debe ser asumido por 3 Municipalidades porque tiene su costo, aunque son una herramienta valiosa para la resolución alternativa de conflictos.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica con relación al proyecto que presenta la administración en relación con la instalación de una Casa de Justicia, debidamente autorizada por la DINARAC (Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictitos, ente adscrito al Ministerio de Justicia, Paz y Gracia, en el momento de la audiencia con las señoras Licda. Noilly Herrera, Directora de la Casa de Justicia en Mora y el Lic. Gerardo Mora, Director de la Casa de Justicia de Puriscal. Cuando vengán a exponer sus experiencias y el proyecto el cual es bien importante para el Cantón, nosotros como Concejo debemos conocer cómo es que la administración municipal tiene pensado implementar este proyecto, donde se ubicaría, cuando cuesta, entre algunas preguntas, por eso es necesario que conozcamos el proyecto para poder opinar como corresponde.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Viquez, siente que hace falta la presentación de un proyecto detallado particular para Belén y definir donde se instalará, el presupuesto, si es regional quienes serán nuestros socios, para tomar una decisión, es un hecho que el proyecto es una necesidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar nuevamente en estudio el informe y solicitar al Sr. Alcalde un informe sobre el proyecto específico que se implementaría en Belén, donde se defina cómo se va a implementar el proyecto Casa de Justicia y se aclare el desarrollo completo del proyecto.

ARTICULO 24. ACTA 17 ARTICULO 30. Se conoce el Oficio AA-153-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el oficio MDSP-D-013-2011, de la Dirección de Servicios Públicos, suscrito por el Ing. Dennis Mena García, donde en respuesta al acuerdo, adjunta la respuesta enviada al señor Juan José Aguilar Calvo, asociada a los servicios de recolección de desechos y limpieza de vías, para ello remite el oficio ODSP-D-001-2011. Someter a estudio del Concejo Municipal.

En respuesta a su nota según trámite N° 461-2011 remitida ante esta Dirección mediante el Memorando AM-M-056-2011 de la Alcaldía Municipal referente a su queja relacionada con los servicios de recolección de desechos y de limpieza de vías en el sector de interés, esta Dirección desea hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones:

1- El 17 de diciembre del 2010 se recibe en Servicio al Cliente la queja N° 6961, trámite N° 5206 interpuesta por su persona en donde manifiesta que “ *En varias ocasiones ha dejado la basura guindando en el portón, y no la están recogiendo y si la dejo en la acera, la tengo que volver a empacar porque la rompen los perros*”.

2- El 20 de diciembre del año 2010, el inspector de Servicios Públicos procede a realizar inspección, en la cual le recomienda no dejar la basura colgando en el portón ya que esto dificulta la labor de los

señores recolectores de los desechos, recomendación que no fue atendida según la inspección realizada posteriormente por dicho inspector el 25 de enero del presente.

3- El 25 de enero del 2011 ingresa a Servicio al Cliente nueva queja N° 7006, trámite N° 372 a su nombre indicando entre otras cosas que “ *El caño frente a su casa está sucio, los señores de IBT no recogen constantemente el zacate cuando pasan se les ha dicho pero nunca han hecho bien el proceso, ...* “. Dicha queja se recibe en Servicios Públicos el 26 de enero del presente y se procede a realizar la orden de trabajo correspondiente para que el 31 de enero del presente el inspector de Servicios Públicos realice la inspección correspondiente, de la cual se deriva según su reporte que en el sector de interés se está cumpliendo con la prestación del servicio de limpieza de vías una vez al mes de acuerdo a lo establecido en el contrato.

3- Se revisaron los archivos del año 2010 en donde se verifica que las labores de limpieza de vías se ha venido realizado una vez al mes en este sector, condición establecida según contrato de limpieza de vías através de la Licitación Pública 2006-LN-00002-01.

4- Por tanto, se le solicita acatar las recomendaciones del inspector en cuanto a la ubicación de las bolsas de los desechos (en un lugar visible y fácil de recoger) a efecto de que el personal de recolección pueda realizar su labor de manera eficiente. Con el fin de procurar evitar el rompimiento de las bolsas por parte de los perros callejeros, se recomienda no ubicar estas en la vía pública durante mucho tiempo. En caso de acogerse a estas recomendaciones y usted logra detectar el incumplimiento por esta labor, favor proceder de inmediato a informar ante esta Dirección con el fin de que el inspector pueda hacerse presente en el menor tiempo posible para su verificación. En cuanto a su inconformidad por la limpieza de la vía, se le indica que se realizará una valoración con mayor detalle del estado del sistema de alcantarillado ubicado frente a su propiedad, a fin de establecer la necesidad de realizar una labor de limpieza mayor, diferente a la limpieza básica de las vías. En caso de presentarse problemas de obstrucción por capacidad hidráulica (diámetros reducidos y trabajos de cobertura del sistema de canalización de aguas pluviales), obligaría a establecer trabajos de mejoramiento o reconstrucción en coordinación con la Unidad de Obras de este municipio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio ODSP-D-001-2011, de fecha 09 de febrero del 2011, del Area de Servicios Públicos, donde le da una amplia explicación al Sr. Juan José Aguilar Calvo.

ARTICULO 25. ACTA 17 ARTICULO 27. Se conoce el Oficio AA-150-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta por parte de los personeros de la empresa Bridgestone de Costa Rica, un INFORME DE AVANCE DE LABORES DE LIMPIEZA RIO QUEBRADA SECA. Someter a estudio del Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que el Informe se debe recibir, aunque no se puede recibir a satisfacción, porque esta pendiente el Informe solicitado a la Administración.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica en relación con el informe que presentó la Empresa Bridgestone de Costa Rica, sobre la contaminación que sufrió el Río Quebrada Seca, a consecuencia de un derrame con hidrocarburos que ocasionó la empresa, deduzco de su lectura que en el documento solo se realiza una enumeración de las acciones que están realizando para

limpiar el río, pero no se siente esa responsabilidad por el daño que causaron el cual es irreparable, no tienen sentido de culpabilidad por la contaminación que ocasionaron en el Río Quebrada Seca, ni siquiera piden una disculpa por el año que le causaron al ambiente, me queda un sinsabor el informe.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que el Informe enumera acciones, pero refleja una falta de conocimiento para realizar una limpieza bien llamada remediación de contaminación de hidrocarburos El sábado en La Nación un funcionario de la Empresa dijo que la contaminación fue insignificante, no entiendo como fue insignificante y ni siquiera ellos se habían dado cuenta desde que día estaba el derrame.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemille Ramsbottom: PRIMERO: Dar por recibido el informe presentado por la Empresa Bridgestone de Costa Rica. **SEGUNDO:** Recordarle al Sr. Alcalde que esta pendiente de presentación ante este Concejo el protocolo seguido por parte de la Unidad Ambiente en esta emergencia ambiental.

ARTICULO 26. Nombramiento de Coordinador (a) Comisión para el Otorgamiento de la Orden Billo Sánchez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se nombra coordinadora de la Comisión para el Otorgamiento de la Orden Billo Sánchez a la Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio AA-179-2011 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando MDU-014-2011, de la Unidad de Desarrollo Urbano, suscrito por el Arq. Luis Bogantes Miranda, donde adjunta el análisis y recomendación de la sesión de trabajo, conformada por un grupo interdisciplinario compuesto por los señores Ing. Denis Mena, director de Servicios Públicos, Arq. Luis Bogantes, de la Unidad de Desarrollo Urbano, la Msc. Mayela Céspedes, del Proceso de Alcantarillado Sanitario, el Ing. Eduardo Solano, del Proceso de Acueducto y la Arq. Ligia Franco García de la Unidad de Planificación Urbana, donde emiten el análisis técnico y la recomendación a este Concejo Municipal de recibir las obras de infraestructura correspondientes a uso público por parte de la Urbanización Soleares. Se adjunta el expediente administrativo completo para su lectura y estudio.

Para ser presentado ante el Concejo Municipal, se presenta el siguiente informe en relación con la solicitud del profesional responsable de la construcción, tramite N° 647 y de los propietarios de la

Urbanización Soleares, tramite N° 777, de recepción técnica de las obras de infraestructura las cuales se encuentran concluidas. Las diferentes unidades técnicas de la Municipalidad han revisado los documentos de control de calidad de dicha urbanización y se han efectuado las inspecciones correspondientes, por lo que continuación se detalla los alcances de la Sesión de Trabajo realizada el miércoles 09 de marzo de 2011 a las 8:00am en la Oficina del Plan Regulador.

**Sesión de Trabajo
09 de marzo de 2011**

Unidades Administrativas	Representantes	Firma
Dirección Servicios Públicos	Ing. Denis Mena Muñoz	_____
Unidad de Desarrollo Urbano	Arq. Luis A. Bogantes Miranda	_____
Proceso de Alcantarillado Sanitario	MSc. Mayela Céspedes	_____
Proceso de Acueductos	Ing. Eduardo Solano Mora	_____
Unidad Ambiental	Lic. Esteban Ávila Fuentes	_____
Unidad de Planificación Urbana	Arq. Ligia Franco García	_____

Tema: Proyecto Urbanización Soleares, finalización de obras.

Asunto: Recepción Técnica de Obras Construidas.

Finalidad: Respaldo técnico para la recepción final de obras por parte del Concejo Municipal y traspaso de áreas públicas en cumplimiento de los artículos 40 y 44 de la **Ley de Planificación Urbana N° 4240:**

Artículo 40: Las áreas de uso público deberán ser traspasados a favor del dominio municipal.

Artículo 44: El Registro de la Propiedad pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el notario da fe del acuerdo municipal en que se aprueba la Cesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino

ANTECEDENTES:

1. El proyecto cumplió con el trámite de acuerdo con el decreto 27967-MP-S-MIVAH-MEIC, los requisitos municipales y además la Secretaría Técnica Nacional Ambiental otorgó la viabilidad ambiental mediante la resolución 1615-2004.

2. El Concejo Municipal de Belén en el artículo 5 de la Sesión Ordinaria n° **59- 2007** del 2 de Octubre del 2007, aprobó el permiso de construcción del alcantarillado pluvial en la avenida central de la Ribera como requisito para la descarga pluvial de la urbanización.
3. El Concejo Municipal de Belén en el artículo 14 de la **Sesión Ordinaria n° 44- 2008** del 22 de Julio del 2008, avala la recepción técnica realizada por la Unidad de Obras (oficios UO-098-2008, UO-127-2008 y UO-141-2008) del alcantarillado pluvial construido en la avenida central de la Ribera como parte de Soleares. Cabe recordar que las obras de alcantarillado pluvial construidas por cuenta de Soleares, consideraron no solo la capacidad requerida por Soleares, sino también el desarrollo urbano futuro en la avenida central de la Ribera hasta el año 2030.
4. El Concejo Municipal de Belén en el artículo 42 de la Sesión Ordinaria n° **44- 2008** del 22 de Julio del 2008, aprobó el permiso de construcción 6685-2005 de la Urbanización Soleares.
5. Los documentos técnicos emanados durante el proceso constructivo, se dieron en coordinación y con revisión por parte de la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén, en cuanto a las especificaciones técnicas de las obras de infraestructura propuestas y los procesos de control de la infraestructura construida en el proyecto urbanístico residencial Soleares. El control sistemático del proceso constructivo de la infraestructura del proyecto urbanístico Soleares se resume en el Documento de Respaldo Técnico adjunto, permitió a la Unidad de Obras, establecer *“que la Obra de Infraestructura del Proyecto Soleares cumple con los parámetros técnicos y de calidad requeridos”*. Este documento de Junio del 2009 incluye:
 - a. Copia de la bitácora de Obra de Soleares, con referencia específica de las anotaciones de los profesionales encargados de la dirección del Proyecto y constancia de las diversas visitas de los funcionarios municipales encargados de la supervisión (vgr. ing. Denis Mena Muñoz, arq. Luis Bogantes M, ing. Allan Murillo, ing. Osvaldo Apú, lic. Esteban Ávila e ing. Eduardo Solano)
 - b. Informes de calidad lastres para bases y sub bases en pavimentos y aceras y de áridos y concretos de los elementos que constituyen la infraestructura.
 - c. Informes de calidad de la compactación de los rellenos sobre tuberías.
 - d. Informes de calidad y compactación de capas de la estructura del pavimento.
 - e. Informes de calidad de concretos de la infraestructura.
 - f. Informes de pruebas de presión de la tubería para agua potable.
6. La supervisión permanente que la Unidad de Obras y la Unidad de Desarrollo Urbano realizaron durante el proceso constructivo, consta en las Bitácoras de Obra que respaldan los materiales y los procesos, utilizados para construir el Residencial Soleares.

7. Notas adicionales de los procesos de Soleares:

- a. Nota UAA-079-2009 del Plan de arborización de Soleares, diseñado en coordinación con la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén.
- b. Aprobación del sistema eléctrico por parte del Departamento de Redes Eléctricas de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.
- c. Acta de Recepción de la red telefónica por parte del Instituto Costarricense de Electricidad.
- d. Aprobación DGIT-SV#00023-2011 de la señalización vial por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- e. Nota UCAT-0102009 de Visto bueno del Mosaico topográfico, por parte de la Unidad de Catastro de la Municipalidad de Belén.

TABLA RESUMEN DEL PROYECTO:

TABLA DE UTILIZACIÓN DE ÁREAS								
DESCRIPCIÓN	ELEMENTO	M²			% URBANIZACIÓN			
		PARCIAL	SOBTOTAL	TOTAL	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL	
VENDIBLE	LOTES RESIDENCIALES	14,920,00	15,465,00	20,459,00	75,590	75,590	89,980	
	LOTE COMERCIAL	545,00						
PRIVADO	RESERVAS PROPIETARIO	18,00	18,00		0,088	0,088		
VIALIDAD	CALLES	1,522,00	2,926,00		7,439	14,302		
	ZONA VERDE	886,00			4,331			
	ACERAS	518,00			2,532			
ÁREA PÚBLICA	JUEGOS INFANTILES	1,191,00	2,050,00		5,821	10,020		10,020
	PARQUE	513,00			2,507			
	FACILIDADES COMUNALES	346,00			1,691			
ÁREA TOTAL URBANIZABLE 20,459,00							100,000	

ÁREA TOTAL DE FINCA		20,459,00	
NUMERO DE LOTES RESIDENCIALES			21
ÁREA DE LOTE RESIDENCIAL PROMEDIO		710,48 m2	
ÁREA DE LOTE RESIDENCIAL MINIMO		424,00 m2 LOTE N° 09	
ÁREA DE LOTE RESIDENCIAL MÁXIMO		3,109,00 m2 LOTE N° 19	
NUMERO DE LOTES COMERCIALES			1
ÁREA DE LOTE COMERCIAL		545,00 m2 LOTE N° 1	
TOTAL DE LOTES RESIDENCIALES Y COMERCIALES			22
ÁREA PÚBLICA POR LOTE	JUEGOS INFANTILES	54,14 m2 POR LOTE	
	PARQUE	23,32 m2 POR LOTE	
	FACILIDADES COMUNALES	15,73 m2 POR LOTE	
	TOTAL ÁREAS PÚBLICAS	93,18 m2 POR LOTE	

Por tanto. Con respaldo de los documentos técnicos del proyecto Soleares que incluyen la bitácora de la obra y el informe de las pruebas para control de calidad, documentos todos que certifican la supervisión municipal del proceso constructivo, manifestamos nuestro criterio favorable para que se proceda a recibir las obras de infraestructura correspondientes de manera que se puedan destinar al uso público.

RECOMENDACIONES: Se recomienda al amparo de la legislación vigente:

1. Recibir mediante un Acuerdo de Concejo, las obras de infraestructura de la Urbanización Soleares, las cuales se encuentran totalmente construidas y recibidas a satisfacción por las unidades técnicas de esta Municipalidad.
2. Encomendar a la Unidad de Catastro el visado municipal del mosaico topográfico y de los planos catastrados de las áreas públicas y los lotes individuales.
3. Una vez catastrados los planos de las áreas públicas a traspasar a la municipalidad, el propietario de la urbanización debe presentar el borrador de la escritura de traspaso para que sea revisada por la Dirección Jurídica.

4. Autorizar al Alcalde Municipal a firmar la escritura de traspaso de las áreas públicas (calles, juegos infantiles, parque y facilidades comunales) del propietario de la urbanización al municipio, una vez cumplido lo indicado en el punto 3.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que cuando ingreso la solicitud se traslado a la Administración, plantea que podría dar lectura a las recomendaciones para tomar una decisión.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que en el Acta 38-2008 ya la Administración había recomendado recibir las obras, los vecinos donaron mas de ₡100.0 millones de colones en el trabajo del entubado de aguas pluviales, cuentan con pozo propio, es un proyecto que impactara muy poco, no fue afectado por el Transitorio ya que entro desde el 2005, tiene mucho tiempo de estar en el municipio y obtuvo su permiso de construcción desde el 2008. La verdad, no entiendo porque todavía en el 2011, esta dando vueltas el proyecto pendiente de alguna autorización. Me parece que ya debe salir aprobado de una vez.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, expresa que es un proyecto que ha tenido muy cercano dentro de sus preocupaciones, recuerda que cuando fue aprobado por primera vez en el 2005, fue en una Sesión que fungió como Regidora Propietaria, que por razones que todavía hoy no comprende aún se está en proceso de aprobación. Manifiesta su alegría de poder al fin aprobar de nuevo y dar voto favorable a este proyecto.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, manifiesta que es una familia que durante años ha sufrido por este proyecto, esta de acuerdo en apoyarlos.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica en relación con el informe que presenta el Sr. Alcalde sobre el Proyecto Soleares, ubicado en la Ribera, indico que estoy totalmente de acuerdo en aprobar el recibo de las Obras de Infraestructura para uso público del Proyecto Soleares.. El proyecto es bellissimo no hay nada mas que pedirle, podría ser un modelo para el resto de los desarrolladores del Cantón, por tal razón procederé a someterlo a votación y a la eximirlo del dictamen de Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AA-179-2011 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado y el memorando MDU-014-2011, de la Unidad de Desarrollo Urbano, suscrito por el Arq. Luis Bogantes Miranda. **TERCERO:** Recibir las obras de infraestructura de la Urbanización Soleares, las cuales se encuentran totalmente construidas y recibidas a satisfacción por las unidades técnicas de esta Municipalidad. **CUARTO:** Encomendar a la Unidad de Catastro el visado municipal del mosaico topográfico y de los planos catastrados de las áreas públicas y los lotes individuales. **QUINTO:** Una vez catastrados los planos de las áreas públicas a traspasar a la municipalidad, el propietario de la urbanización debe presentar el borrador de la escritura de traspaso para que sea revisada por la Dirección Jurídica. **SEXTO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar la escritura de traspaso de las áreas públicas (calles, juegos infantiles, parque y facilidades comunales) del propietario de la urbanización al municipio, una vez cumplido lo indicado en el punto 3.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio AA-176-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando PP-14-2011, del Staff de Planificación y Presupuesto, suscrito por el Lic. Alexander Venegas Cerdas donde en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 39-2010, celebrada el 29 de junio del 2010, se adjunta EL REGLAMENTO SOBRE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, lo anterior para su estudio, análisis, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta para su debida implementación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

ARTICULO 29. Informa que:

- ^ Ayer se recibió una llamada, donde le informaron que el proyecto de ley de traspaso esta en segundo debate.
- ^ La Estación del tren ya esta abierta.
- ^ Se coordinan grandes obras en el Río Quebrada Seca, específicamente en los puentes
- ^ En la Comisión del Voto 4050 quien interpone el Recurso de Amparo no se ha preocupado por todas las aguas que vienen de Heredia, es necesario realizar una laguna de amortiguamiento entre Flores y Belén.
- ^ El semáforo funciona lo mas bien por la Kimberly Clark.
- ^ El semáforo del Cementerio se tiene problema, porque se deben eliminar unos postes.

^

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 30. La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que es necesario actualizar la tarifa de agua potable. Pregunta que paso con la moción que presento desde octubre del año pasado para actualizar esa tarifa.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTICULO 31. El Regidor Propietario Desiderio Solano, plantea la propuesta de realizar una Carta de Compromiso Proyecto de Incidencia Apoyo a 6 Municipios de la Cuenca Virilla – Tárcoles en el Entendimiento y la aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuos – Ley GIR N-8839, entre la Municipalidad y la Asociación Terranostra.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que se abstiene asume el Regidor Mauricio Villalobos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Administración para su análisis.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 32. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, informa que este Concejo había acordado promocionar los videos de Maravillas del Virilla del gran artista belemita Ángel Zamora Alfaro, se hizo una reunión con Pedregal, entonces ya se están realizando gestiones para de alguna manera tratar de dar cumplimiento a este acuerdo.

ARTICULO 33. La Regidora Propietaria María Lorena Vargas, recuerda que esta pendiente la solicitud de ayuda para una Secretaria para la Comisión.

ARTICULO 34. Recuerda que esta en estudio del Concejo el dictamen sobre Reglamento de Donaciones y con las Asociaciones Deportivas, ambos del Comité de Deportes.

ARTICULO 35. Se conoce el Oficio CAGAJ-04-2011. En cumplimiento a lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 33-2010, Artículo 22, celebrada el 01 de junio del 2010, donde se remite a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación la propuesta de Reglamento de Servicio Público de Manejo y Aprovechamiento de Residuos Ordinarios Reciclables del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA COMISION DE ACCESIBILIDAD.

ARTICULO 36. Se conoce el Oficio dirigido a Máster Wagner García, Director, Liceo Experimental Bilingüe de Belén. El Concejo Municipal creó la primera Comisión Municipal de Accesibilidad para personas con discapacidad en la Sesión del Concejo Municipal N. 31-2004 del 18 de mayo del año 2004, actualmente está nombrada como lo indica el código municipal y en acatamiento a lo que indica la Ley 7600. Uno de los proyectos de la Comisión Municipal de Accesibilidad fue realizar diferentes gestiones tanto con el Ministerio de Educación, Concejo Nacional de Rehabilitación y la misma Municipalidad para obtener en el año 2007 la apertura del Pre-vocacional (III ciclo) en el Liceo de Belén. En concordancia con lo anterior, en el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 53-2006, celebrada el 12 de setiembre, la Municipalidad de Belén aprobó, en la modificación externa N°. 02-2006, los recursos financieros por la suma de 18 millones colones para construir:

- Un aula,
- Una batería de baños, y
- El Mobiliario necesario para que los estudiantes con discapacidad del Cantón de Belén que ingresarían al Liceo de Belén en el año 2007, contarán con una infraestructura adecuada para su condición.

La transferencia que la municipalidad le donó a la Junta Administrativa del Liceo para la construcción de esa aula y de la batería de baños; además se le asignó 2 millones de colones para el mobiliario, esto con el objetivo de darle desde su inicio las condiciones que por ley necesitan los estudiantes que ingresaron en el 2007 al pre-vocacional, a la fecha estos estudiantes no cuentan con esa

infraestructura ni con las condiciones que indica la Ley 7600. En el año 2008, se conformó la Asociación en Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Belén; desde esa fecha, se han llevado diferentes reuniones con usted y con la Junta Administrativa del Liceo, en coordinación con la Regional de Heredia, con el objetivo de velar para que los/as estudiantes del Pre-Vocacional estén en las condiciones que por ley le corresponden y no se le violenten sus derechos. Actualmente, se puede observar en las instalaciones del Liceo que sí se construyeron aulas y una batería de baños accesibles pero éstas aulas nunca han sido ocupadas por la población para la cual le fue transferido el dinero; y los estudiantes están en una situación donde su discapacidad empeora y se intensifica, ya que el contexto donde se desarrollan (el Liceo) no les ofrece el apoyo ni los servicios accesibles, oportunos y efectivos para realizar sus actividades; por ende, se ve restringida su participación en las situaciones intrínsecas a las etapas de la vida, como es la educación donde se le violentan sus Derechos Humanos, no cuentan con el mobiliario adecuado, es decir están en una situación precaria.

Don Wagner, le solicitamos con todo respeto, dar respuesta a esta nota indicando cuales acciones está tomando para que la población del Pre-Vocacional que está en el Liceo cuente con su aula, los talleres y con el material didáctico que les corresponde, porque ellos merecen las mismas condiciones que tienen todos los estudiantes que están bajo su jurisdicción. No omitimos recordarle que desde el año 2008 hemos tenido diferentes reuniones y se le han enviado notas tanto a usted como a la presidencia de la Junta Administrativa del Liceo, a la Regional de Heredia y a la Defensoría de los habitantes, donde le hemos solicitado con todo respeto realizar la infraestructura correspondiente, o en su lugar, darle las condiciones que requieren los estudiantes del pre-vocacional, situación que a la fecha no se ha logrado. Con la esperanza de tener una oportuna respuesta a nuestro oficio y a la vez indicarle que estamos en la mejor disposición de colaborar en las gestiones que usted realice.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, presenta el informe de la Comisión de Accesibilidad, donde se le dirige una nota al Director del Liceo de Belén y se le manifiesta que se construyeron unas aulas con el dinero que la municipalidad le transfirió para el inicio del Pre vocacional pero nunca han sido utilizadas por las personas con discapacidad, son utilizadas por los alumnos que reciben Laboratorio de Ingles, esperamos alguna respuesta, si no actúa otorgándole los derechos que se merecen esos estudiantes, se presentara un Recurso de Amparo en conjunto con los padres de familia, el Liceo no tiene rampas, los talleres parecen bodegas, se están violentando los derechos a los estudiantes con discapacidad.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, informa que el apellido de Don Wagner es Alfaro Román.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Se aclara que el nombre correcto del Director del Liceo es Wagner Alfaro Román.

CAPITULO VII

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 37. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, presenta la siguiente Moción:

Tomando en consideración que:

1. Se encuentra presentada a la fecha varias solicitudes de becas para el año 2011.
2. Este beneficio es de suma importancia para los estudiantes que por sus condiciones económicas requieren de los recursos económicos que den sostenibilidad a su formación.
3. El curso lectivo del 2011 inicio hace aproximadamente dos meses y por ende se hace urgente la entrega de este beneficio, ya que hay muchos oferentes haciendo preguntas ¿para cuando saldrá la beca?.

Se acuerda: Solicitar al Concejo Municipal que se incorpore en la próxima sesión ordinaria la discusión y aprobación de las becas a estudiantes del periodo 2011.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, expresa con relación a la moción que presenta la Síndica Sandra Salazar, donde solicita que el Concejo Municipal apruebe las becas a los estudiantes del Cantón, le indico que existe una Comisión de Becas nombrada por el Concejo de la cual ella forma parte de la Comisión, y hasta el momento la Comisión no se ha reunido para hacer el informe y aprobarlo como corresponde, aun no ha llegado nada a este Concejo, para que yo como presidenta lo presente para aprobación. Actualmente existe el Informe de la Administración, pero la Comisión no ha avalado el informe, no sé si es que la Sindica Sandra Salazar no conoce cuál es el trámite de las Comisiones que nombra el Concejo, tiene más de cuatro años de estar en este Concejo como Síndica y en la anterior Comisión de Becas. Yo como Presidenta no puedo presentar el informe de becas en Asuntos de la Presidencia, ya que no ha ingresado a este Concejo, con la Moción me siente aludida.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que una opción es reunirse mañana a las 4:30 pm, para presentar el dictamen el martes.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, informa que no se debe caer en el ofuscamiento, la Moción debía ser solicitar a la Comisión que presente el dictamen, todos sabemos que las Comisiones son difíciles, pero no se trata de ser jueces, ni hacer señalamientos sino de llegar al resultado deseado que siempre debe ser el bienestar de la población de Belén.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, expresa que acoge la Moción.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, manifiesta que hace como 15 días envió una nota a la Comisión, porque sabe que muchos padres de familia están llamando para solicitar información de las becas, pero nunca recibió respuesta de nadie.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Desiderio Solano: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Que se incorpore en la próxima Sesión Ordinaria la discusión y aprobación de las becas a estudiantes del periodo 2011.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom **Y UNO EN CONTRA DEL REIGDOR Desiderio Solano:** Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar a la Comisión de Becas la presentación del Informe ante este Concejo Municipal para proceder a la aprobación.

ARTICULO 38. Se conoce Moción que presentan los Regidores M^a Lorena Vargas y Desiderio Solano.

Considerando que:

1° Que en el Código Municipal, ley N° 7794, artículo 17; corresponden al Alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

e) Presentar, al Concejo Municipal, antes de entrar en posesión de su cargo, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón y deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y vecinos del cantón.

2° Que el trabajo de diseñar un plan de acción o estratégico puede lograrse con la participación de todo el gobierno local.

3° Que esta propuesta se realiza con el firme propósito de contribuir con aportes que faciliten la tarea del cumplimiento del PROGRAMA DE GOBIERNO.

MOCIONAMOS PARA QUE: Este honorable Concejo Municipal, acuerde convocar a una sesión de trabajo para el plan de desarrollo municipal de Belén, del 2011 al 2016, con la participación del Concejo y la Alcaldía.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, informa que el señor Alcalde ya cumplió con la presentación de su Plan tal y como se establece, y que en la Modificación Interna N°1 se contemplan recursos para la contratación de un asesor con el fin de desarrollar el proceso de elaboración de un Plan estratégico a 5 años en conjunto Consejo Municipal y Administración. Por lo tanto, me parece que el proceso ya inició.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, pregunta al señor Alcalde qué le explique el objetivo del documento que la Alcaldía entregó empastado la semana pasada, porque considera que hay errores o es el mismo que fue entregado anteriormente.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que la Contraloría dice que con el documento presentado los Concejos de Distrito deben reunirse, para definir el Plan Estratégico, el actual esta vigente hasta el 2012, pero se realizara un proceso de licitación.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa con relación a la dinámica que indica el Sr. Alcalde que se va a llevar a cabo para hacer la agenda de Desarrollo estratégico del Cantón

indico que no estoy de acuerdo que sea el CICAP, porque este Centro ya ha venido en varías ocasiones a realizar trabajos en esta municipalidad y la conoce mucho. No quiere decir que sean malos, son buenos docentes e investigadores pero se que Don Olman Villarreal desde hace mucho tiempo hace trabajos para esta Municipalidad. Debemos sentarnos antes para ponernos de acuerdo en lo que queremos hacer.

El Regidor Suplente William Alvarado, expresa que esta Municipalidad es lo que es gracias al CICAP, en algún momento estábamos en una situación critica, somos una institución publica y que importa que lo conozcan, debe ser una persona muy preparada quien colabore.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, manifiesta que está consciente que se trata de un proceso, la moción pretende contribuir, se solicita una sesión de trabajo con todos para iniciar ese proceso. Continúa asegurando que se tiene como objetivo aportar en todo lo posible a la iniciativa de la Alcaldía, espera que se pueda contar con la reflexión y opinión de síndicos, concejales, regidores y por supuesto de la Alcaldía porque cree que este es el sentir de este gobierno local..

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que no estaría de acuerdo en acoger la Moción, porque ya estamos en proceso de realizar una contratación para que nos colabore en la elaboración de la Agenda de Desarrollo y el CICAP tiene todo el derecho de participación en la contratación.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Convocar a una sesión de trabajo para analizar el Plan de Desarrollo Municipal de Belén, del 2011 al 2016, con la participación del Concejo y la Alcaldía.

ARTICULO 39. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, invita a la Expo UCR, los días 25, 26 y 27 de marzo.

A las 10:25 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal